BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLVIII — Núm. 13.837

EDICION DE 44 PAGINAS

URUGUAY 643
Teléfonos: Dirección: 37-1100 — Oficinas: 37-1200

Buenos Aires, Viernes 27 de Septiembre de 1940

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.30
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral	„ 12.50
Subscripción anual	„ 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. sobre nuevos gravámenes	$ 0.20
Ley N.° 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	„ 0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	„ 0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	„ 0.50
Ley N.° 11.924 — Organización y procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	„ 0.50
Tribunales de la Nación	„ 2.—
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez	„ 2.—

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 26 de Septiembre de 1940

	m$n.
Por avisos	3.308.—
Por marcas	440.—
Por adicionales de marcas	494.—
Por suscripciones	2.30
Por venta de ejemplares y folletos	20.80
Total	4.265.10

Carlos A. Casal
Director

SUMARIO

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día

Edictos del día

Sociedades Anónimas

Licitaciones

Edictos anteriores

Patentes y Marcas

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Introduciendo modificaciones en el Reglamento Interno de la Cámara Arbitral de Cereales de la Bolsa de Comercio de Santa Fe.

Resolución N.° 215

Visto el pedido formulado por la Cámara Arbitral de Cereales de la Bolsa de Comercio de Santa Fe, en el sentido de que se introduzca una modificación en el Art. 114 de su Reglamento Interno, en la parte referente a envases para maíz, y

CONSIDERANDO:

Que la modificación propuesta refleja una modalidad adoptada desde tiempo atrás en la práctica;

Que accediendo a lo solicitado se tiende a obtener uniformidad en las disposiciones, por cuanto por la reforma propuesta se incorporan al Reglamento de la Cámara de Santa Fe, disposiciones idénticas a las del Reglamento de la Cámara de Rosario y semejantes a las del de la Cámara de Buenos Aires;

Que de lo expuesto surge que la modificación solicitada, consulta los intereses del comercio de granos,

La Comisión Nacional de Granos y Elevadores—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Reemplázase el apartado 4.°, del Art. 114 del Reglamento Interno de la Cámara Arbitral de Cereales de la Bolsa de Comercio de Santa Fe, por los dos siguientes:

"El maíz podrá ser entregado en bolsa nueva de arpillera no menor de 0,255 kgs. (9 onzas) y usadas, libre de quemadas y ardidas y con no más de dos remiendos de (10) diez centímetros, bien cosidas, debiendo encontrarse el envase en condiciones de no sufrir derrame hasta el punto de destino indicado en el contrato".

"También serán de recibo las bolsas de 0,283 kgs. (10 onzas) reconfeccionadas en la boca o fondo, sanas de cuerpo y libre de remiendos. La añadidura deberá ser no menor de 15 ni mayor de 25 centímetros, cosida a máquina con hilo Singer a cadena y con un dobladillo en la costura. El largo de la bolsa confeccionada, se entiende el de práctica, mts. 1,016 (40 pulgadas)".

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1940. — Alfredo Eugster Schumacher, Oficial Mayor.

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Manifestación de descubrimiento de sal, mina "Quebar", a nombre de doña Emma M. de Sammartino, en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.° 187.447-1939.

Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. La que suscribe, Emma M. de Sammartino, argentina, casada, mayor de edad; sin profesión, domiciliada en calle Santa Fe 3124, al señor Director expone: Que ha descubierto en el Territorio de Los Andes, Departamento de Pastos Grandes, un yacimiento de sal y a los efectos que la ley determina viene a hacer la correspondiente manifestación. — El punto de extracción de la muestra está ubicado a 1000 metros al Sud del límite Norte del cateo 141.832|38 y a 900 metros al Oeste del límite Este del mismo cateo. — El terreno es de propiedad fiscal, está inculto y la mina llevará el nombre de "Quebar". No hay minas colindantes. Fdo.: Emma M. de Sammartino. — Recibido en mi Oficina hoy veintidós de Junio de mil novecientos treinta y nueve, siendo las diecisiete horas veintisiete minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Junio 24 de 1939. Dándose por constituído el domicilio de la recurrente en la calle Santa Fe 3124, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de sal en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, presentada a nombre de doña Emma M. de Sammartino. El descubrimiento de que se trata, ha quedado ubicado dentro de los límites de la solicitud de cateo, expediente 141.832-1938, y el punto de extracción de la muestra se halla en la intersección de dos rectas paralelas a los límites Noreste y Sudeste de la solicitud de cateo citada y distan 1000 metros y 900 respectivamente de dichos límites. Habiendo quedado establecido que la tierra es fiscal y no se halla afectada por ningún contrato o concesión vigente con derecho a compra, corresponde a juicio de este Servicio, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117-119 del Código de Minería. Abril 5 de 1940. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Abril 9 de 1940. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 117-119 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Abril 22 de 1940.

Se registró la manifestación de descubrimiento de sal (mina "Quebar"), presentada a nombre de doña Emma M. de Sammartino, bajo el número 383, folio 1, del Registro de Minas del Territorio Nacional de Los Andes. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.27 sep.-N.º 7802-v.27 sep.
e.5 oct.-N.º 7802-v.5 oct.
e.15 oct.-N.º 7802-v.15 oct.

Manifestación de descubrimiento de sal, mina "Acay", en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes, a nombre de la señora Emma M. de Sammartino. — Expediente N.º 187.446-1939.

Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación: La que suscribe, Emma M. de Sammartino, argentina, casada, mayor de edad, sin profesión, domiciliada en calle Santa Fe 3124, al señor Director expone: Que ha descubierto en el Territorio de Los Andes, Departamento de Pastos Grandes, un yacimiento de sal y a los efectos que la ley determina viene a hacer la correspondiente manifestación. El punto de extracción de la muestra está ubicado a 3.000 metros al Sud del límite Norte del Cateo 141.830-938 y a 1.600 metros al Oeste del límite Este del mismo cateo. El terreno es de propiedad fiscal, está inculto y la mina llevará el nombre de Acay. No hay minas colindantes. — Fdo.: Emma M. de Sammartino. — Recibido en mi Oficina hoy veintidós de junio de mil novecientos treinta y nueve, siendo las diecisiete horas veintiséis minutos. — Acompaña muestra. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Junio 24|39. Dándose por constituído el domicilio de la recurrente en la calle Santa Fe 3124, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de sal en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, presentada a nombre de doña Emma M. de Sammartino. Dicho descubrimiento, ha quedado ubicado en los planos de esta Oficina, dentro de los límites de la solicitud de cateo, expediente 141.830-1938, y el punto de extracción de la muestra se halla en la intersección de dos rectas paralelas a los límites Noreste y Sudeste de la mencionada solicitud y distan 3.000 metros y 1.600 metros respectivamente de dichos límites. Habiendo quedado establecido que la tierra es fiscal y no se halla afectada por ningún contrato o concesión vigente con derecho a compra, corresponde, a juicio de este Servicio, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117|119 del Código de Minería. Abril 23 de 1940. — Fdo.: G. Hileman. Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Abril 25 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 117-119 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1940. — Se registró la manifestación de descubrimiento de sal (mina "Acay"), presentada a nombre de doña Emma M. de Sammartino, bajo el número 386, folio 1 del Registro de Minas del Territorio Nacional de Los Andes. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.27 sept.-N.º 7801-v.27 sept.
e.5 oct.-N.º 7801-v.5 oct.
e.15 oct.-N.º 7801-v.15 oct.

Manifestación de descubrimiento de sal, mina "Senguel", en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes, a nombre de doña Emma M. de Sammartino. — Expediente N.º 187.448-1939.

Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación: La que suscribe, Emma M. de Sammartino, argentina, casada, mayor de edad, sin profesión, domiciliada en calle Santa Fe 3124, al señor Director expone: Que ha descubierto en el Territorio de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, un yacimiento de sal y a los efectos que la ley determina, viene a hacer la correspondiente manifestación. El punto de extracción de la muestra está ubicado a 1.000 metros al Norte del límite Sud del cateo 141.832|38 y a 900 metros al Oeste del límite Este del mismo cateo. El terreno es de propiedad fiscal y la mina llevará el nombre de "Senguel". — No hay minas colindantes. — Fdo.: Emma M. de Sammatirno. — Recibido en mi oficina, hoy veintidós de junio de mil novecientos treinta y nueve siendo las diecisiete horas veintiocho minutos. Acompaña muestra. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Junio 24|39. Dándose por constituído el domicilio de la recurrente en la calle Santa Fe 3124, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de sal en el Territorio Nacional de Los Andes. Departamento Pastos Grandes, presentada a nombre de doña Emma M. de Sammartino. El descubrimiento de que se trata, ha quedado ubicado dentro de los límites de la solicitud de cateo tramitada por expediente 141.832-1938 y el punto de extracción de la muestra se halla en la intersección de dos rectas paralelas a los límites Sudoeste y Sudeste de la solicitud de cateo citada y distan respectivamente 1.000 metros y 900 de dichos límites. Habiendo quedado establecido que la tierra es fiscal y no se halla afectada por ningún contrato o concesión vigente con derecho a compra, corresponde a juicio de esta oficina, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117-119 del Código de Minería, Abril 5 de 1940. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero Buenos Aires, Abril 9 de 1940. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 117-119 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese, y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. Buenos Aires, Abril 22 de 1940. Se registró la manifestación de descubrimiento de sal (mina "Senguel"), presentada a nombre de doña Emma M. de Sammartino, bajo el N.º 384, folio 1, del Registro de Minas del Territorio Nacional de Los Andes. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.27 sep.-N.º 7803-v.27 sep.
e.5 oct.-N.º 7803-v.5 oct.
e.15 oct.-N.º 7803-v.15 oct.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente número 83.227-1940.

Buenos Aires, 16 de Abril de 1940. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, José Bonacci, soltero, yugoeslavo, de 49 años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Florida N.º 32, en representación del señor Nissim Misrachi Calderón, chileno, casado, de 40 años de edad, comerciante, con domicilio en la calle Florida N.º 32, Capital Federal, según poder otorgado ante escribano público de esta Capital, que acompaño, ante el señor Director se presenta y expone que: Deseando efectuar exploraciones en busca de substancias minerales de las comprendidas en la primera y segunda categorías, principalmente azufre, en terrenos no cultivados, sin labrar ni cercar, de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 há., situadas en el Territorio Nacional de Los Andes, que deberán ubicarse en la siguiente forma: Tomamos como referencia el plano N.º 2 A, del Registro Gráfico, correspondiente al Territorio Nacional de Los Andes. Se toma un rectángulo cuyo centro geométrico corresponde al lugar denominado según el mencionado mapa "Pozo de Quiroga". Este rectángulo tendrá los lados N. S. de 5.000 ms. de largo, y los lados E. O. de 4.000 ms. aproximados. — El rectángulo resultante tendrá una superficie de 2.000 há. En los trabajos de exploración se emplearán un ingeniero y diez obreros. Es justicia, fdo.: J. Bonacci. — Recibido en mi oficina hoy diecisiete de Abril de mil novecientos cuarenta, siendo las trece horas un minuto. — Conste. Fdo: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 há de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en la forma descripta por el recurrente en su escrito de presentación. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Julio 3 de 1940. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Julio 4 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese, y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.23 sept.-N.º 7621-v.3 oct.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente número 83.224-1940.

Buenos Aires, 16 de Abril de 1940. Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, José Bonacci, soltero, yugoeslavo, de 49 años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Florida número 32, Capital Federal, en representación del señor Nissim Misrachi Calderón, chileno, casado, de 40 años de edad, comerciante, con domicilio en la calle Florida 32, Capital Federal, según poder otorgado ante escribano público que acompaño, ante el Señor Director se presenta y expone que: Deseando efectuar exploraciones en busca de substancias minerales comprendidas en la primera y segunda categoría, principalmente azufre, en terrenos no cultivados, sin labrar ni cercar, de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 Há. situadas en el Territorio Nacional de Los Andes, que deberán ubicarse en la siguiente forma: Tomamos como referencia el plano N.º 2 A., del Registro Gráfico, correspondiente al Territorio Nacional de Los Andes. Tomamos como punto de partida el hito XXIV. — Siguiendo la línea limítrofe con Chile, se toman 5.000 metros aproximadamente. Este punto determina el esquinero N. E. A partir de este punto se toman 1.800 metros al Sud quedando determinado así el esquinero S. E. Desde este punto se traza una recta hacia el Oeste, hasta dar con el límite chileno, quedando definido el costado Sud. Los costados Norte y Oeste, están determinados por la línea que demarca el límite con Chile. El polígono que resulta, abarca aproximadamente una superficie de 2.000 Há. En los trabajos de exploración se emplearán un ingeniero y diez obreros. Es justicia: Fdo.: J. Bonacci. — Recibido en mi Oficina hoy diecisiete de Abril de mil novecientos cuarenta, siendo las doce horas cincuenta y ocho minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 Há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, de conformidad con lo solicitado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Julio 2 de 1940. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Julio 4 de 1940. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director.

Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.23 sep.-N.º 7620-v.3 oct.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.º 83.229-1940.

Buenos Aires, 16 de Abril de 1940. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación: El que suscribe, José Bonacci, soltero, yugoeslavo, de 49 años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Florida N.º 32, Capital Federal, en representación del señor Heriberto Urzúa Ramírez, chileno casado, de 50 años de edad, ingeniero, con domicilio en la calle Florida N.º 32, Capital Federal, según poder otorgado ante escribano público, que acompaño, ante el señor Director se presenta y expone que: Deseando efectuar exploraciones en busca de substancias minerales comprendidas en la primera y segunda categoría, principalmente azufre, en terrenos no cultivados, sin labrar ni cercar, de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hás., situadas en el Territorio Nacional de Los Andes, que deberán ubicarse en la siguiente forma: Tomamos como referencia el mapa N.º 2 A del Registro Gráfico correspondiente al Territorio Nacional de Los Andes. Se toma como punto de partida la Vega de Socompa. — A Partir de esta Vega se toman 1000 metros al sud, quedando determinado el esquinero Norte de un rectángulo cuyos lados en la dirección S. O - N. E. tendrán 5.000 metros y los lados de la dirección S. E. - N. O. tendrán 4.000 metros. — La superficie total serán aproximadamente 2.000 hás. — En los trabajos de exploración que se efectuarán, serán empleados un ingeniero y diez obreros. —

Es Justicia. — Fdo.: J. Bonacci. — Recibido en mi oficina hoy diecisiete de abril de mil novecientos cuarenta, siendo las trece horas tres minutos. — Conste — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2000 hás. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en la forma descripta por el recurrente en su escrito de presentación. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio 3 de 1940. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Julio 4 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e 23 sep.-N.° 7617-v.3 oct.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes. — Expediente número 83.222-1940.

Buenos Aires, Abril 16 de 1940. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que suscribe, José Bonacci, yugoeslavo, de 49 años de edad, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Florida N.° 32, Capital Federal, al señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones en busca de sustancias minerales de las comprendidas en la primera y segunda categorías, principalmente azufre, en terrenos no cultivados, sin labrar ni cercar, de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 há., situadas en el Territorio Nacional de Los Andes, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Tomamos como referencia el mapa N.° 2 A del Registro Gráfico, correspondiente al Territorio Nacional de Los Andes. — Tomamos como punto de partida el cerro S. Bayo. En la dirección S. O. se toman 3.000 mts. quedando este punto sobre la línea que demarca el límite con Chile. Este punto determina el esquinero N. O. Desde este punto se toman 3.400 mts. al Este, quedando determinado el esquinero N. E. A partir de este punto se toman 4.000 metros al Sud, quedando determinado el esquinero S. E. A partir de este punto se traza una recta hacia el Oeste hasta dar con el límite con Chile. La superficie que obtendremos será de 2.000 há. aproximadamente. Los trabajos de exploración requerirán los servicios de un ingeniero y diez obreros. Es justicia. — Fdo.: J. Bonacci. — Recibido en mi Oficina hoy diecisiete de Abril de mil novecientos cuarenta, siendo las doce horas cuarenta y seis minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que, según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de este Servicio en la forma descripta por el recurrente en su escrito de presentación. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona solicitada corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio 2 de 1940. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Julio 4 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.23 sept.-N.° 7618-v.3 oct.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente número 188.601-1939.

Señor Director de Minas: Adolfo García Pinto, argentino, mayor de edad, abogado, casado, domiciliado en Sarmiento 378, 6.° piso, expongo: Solicito permiso de cateo para substancias de primera y segunda categorías, en terrenos no edificados, cultivados ni cercados, cuyo propietario ignoro, en la gobernación de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, con la siguiente ubicación: rectángulo de cuatro mil metros por cinco mil, cuyo esquinero Este coincidirá con el esquinero Norte de la mina La Paz IV, 139-C-909-1908, y cuyos lados menores tendrán un rumbo de Norte 69° Oeste. Será justicia. — Fdo.: A. García Pinto. — Recibido en mi Oficina hoy dos de noviembre de mil novecientos treinta y nueve, siendo las catorce horas catorce minutos. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en la forma descripta por el recurrente en su escrito de presentación. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente y deberá respetar los derechos de la mina "La Paz (I)-(II)". En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Julio 4 de 1940. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Julio 5 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.24 sept.-N.° 7678-v.4 oct.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente número 188.595-1939.

Señor Director de Minas: Adolfo García Pinto, constituyendo domicilio en Sarmiento 378, 6.° piso, por don Eduardo García Pinto, (a mérito del poder que encuéntrase agregado en el expediente 187-920-1939), el cual es argentino, mayor de edad, minero, domiciliado en mina Incahuasi, Gobernación de Los Andes, expongo: Solicito permiso de cateo para substancias de primera y segunda categorías, en terrenos no edificados, cultivados, ni cercados, en la Gobernación de Los Andes, departamento Pastos Grandes, con la siguiente ubicación: desde el esquinero Nordeste del salar Pozuelos se medirán diez mil metros con rumbo Sud 8° Oeste, y desde este punto cuatro mil metros con rumbo Oeste 8° Norte para determinar el esquinero Sud de un rectángulo de tres mil metros por seis mil seiscientos sesenta y seis, cuyos lados mayores tendrán un rumbo de Norte 8° Este. Será justicia. Fdo.: A. García Pinto. Recibido en mi oficina, hoy dos de noviembre de mil novecientos treinta y nueve, siendo las catorce horas ocho minutos. Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2000 hás. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en la forma descripta por el recurrente en su escrito de presentación. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente y deberá respetar los derechos derivados de la mina "Sarita". En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Julio 3 de 1940. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Julio 4 de 1940. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.24 sept.-N.° 7679-v.4 oct.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.° 188.605-1939.

Señor Director de Minas: Adriano N. Taurel, argentino, mayor de edad, hacendado, casado, domiciliado en Sarmiento 378, 6.° piso, expongo: Solicito permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, en terrenos no edificados, cultivados, ni cercados, cuyo propietario ignoro, en la Gobernación de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, con la siguientes ubicación: rectángulo de cinco mil metros por cuatro mil, cuyo esquinero Nordeste estará situado a cinco mil metros tomados con rumbo Sud 8° Oeste del esquinero Nordeste del salar Pozuelos y cuyos lados mayores tendrán un rumbo de Sud 8° Oeste. — Será justicia. — Fdo.: Adriano N. Taurel. — Recibido en mi Oficina hoy dos de noviembre de mil novecientos treinta y nueve, siendo las catorce horas diez y ocho minutos.—Conste.— Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.—Sr. Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos, flúidos y las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hs. de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina de acuerdo a lo solicitado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Mayo 3 de 1940. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director, — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.24 sep.-N.° 7676-v.4 oct.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Norquín, Territorio Nacional del Neuquen. — Expte N.° 188.580-1939.

Buenos Aires, Octubre de 1939. — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que suscribe, Luis Andreotti, mayor de edad, argentino, casado, comerciante, domiciliado en esta Ciudad, calle Lima 490, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, en terrenos que no están labrados, cultivados ni cercados, y cuya propiedad ignora si es fiscal o particular, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hectáreas situada en el Territorio Nacional del Neuquén y que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de 10.000 metros. (diez mil metros) de largo en dirección Norte-Sud por 2000 metros (dos mil metros) de ancho y cuyo vértice Noroeste esté situado a 4000 metros (cuatro mil metros) al Este del esquinero Noroeste del lote 17 de la fracción D., de la Sección XXX del mencionado territorio. Sírvase el señor Director General otorgar el permiso de cateo solicitado. Será justicia. Fdo.: L. Andreotti. — Recibido en mi Oficina hoy treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta y nueve, siendo las diez y seis horas cuarenta y cuatro minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Ñorquín, en terrenos que, según certificado adjunto son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2000 hás. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en el lote 17 de la fracción D., de la Sección XXX de dicho territorio y en la forma descripta por el recurrente en su escrito de presentación. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Julio 3 de 1940. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Julio 4 de 1940. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.24 sep.-N.° 7653-v.4 oct.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente número 82.686-1940

Buenos Aires, 23 de Febrero 1940. —

Señor Director de Minas y Geología: Ing. Tomás M. Ezcurra, S|D. — Raúl Carlos Rey Messuti, de 29 años, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en calle Pasteur N.° 143, Ciudad, al señor Director respetuosamente digo: Que conforme al artículo 23 del Código de Minería, solicito un permiso de cateo para substancias de primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el salar Pozuelos, del Territorio de Los Andes, en terrenos que no están cultivados, labrados, ni cercados y son de propiedad fiscal. La ubicación será en la siguiente forma: Partiendo del extremo Noreste del salar de Pozuelos, se medirán 4.000 metros con rumbo Oeste, de cuyo extremo se miden 2.000 metros al Sud para encontrar el esquinero Noreste del cateo que solicito. De este punto se miden 4.000 metros al Oeste y de allí 5.000 metros al Sud, cerrando así una superficie de 2.000 hectáreas, de acuerdo con las mismas indicaciones y rumbos del croquis que acompaño, adonde he marcado en rojo los extremos del cateo que solicito. Saludo al señor Director muy atentamente. Raúl C. Messuti. — Recibido en mi oficina, hoy veintitrés de Febrero de mil novecientos cuarenta, siendo las diez y siete horas, catorce minutos. Acompaña duplicado que retira en el acto y croquis. Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Febrero 26|40. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Pasteur 143, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hás. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros; deberá respetar los derechos derivados de la mina "Sarita". En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Junio 17 de 1940. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Junio 19 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso, en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero, a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Junio 27 de 1940. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), a nombre del señor Raúl Carlos Rey Messuti, bajo el N.° 1252, folio 142 del Registro de Cateo y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.21 sept.-N.° 7580-v.2 oct.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente número 83.228-1940.

Buenos Aires, 16 de Abril de 1940.

Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que suscribe, José Bonacci, soltero, yugoeslavo, de 49 años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Florida N.° 32, Capital Federal, en representación del señor Heriberto Urzúa Ramírez, chileno, casado, de 50 años de edad, ingeniero, con domicilio en la calle Florida N.° 32, Capital Federal, según poder otorgado ante el escribano público de esta Capital, que acompaño, ante el señor Director, se presenta y expone que: Deseando efectuar exploraciones en busca de substancias minerales de las comprendidas en la primera y segunda categorías, principalmente azufre en terrenos no cultivados, sin labrar ni cercar, de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 há. situadas en el Territorio Nacional de Los Andes que deberá ubicarse en la siguiente forma: Tomamos como referencia el plano N.° 2 A, del Registro Gráfico, correspondiente al Territorio Nacional de Los Andes. Tomamos como punto de referencia el Cerro Bayo o Tecar, situado sobre el límite con Chile. Siguiendo la mencionada línea limítrofe hacia el Sud, medimos 3.400 m., quedando determinado el esquinero Oeste. — Desde este punto y dirección al Este, se toman 6.000 m., quedando determinado el esquinero S. E. — Desde este esquinero se toman 3.000 m. hacia el Norte, quedando determinado el esquinero N. E. — Desde este punto se traza una línea recta hacia el Oeste hasta dar con el límite con Chile. Habremos obtenido un polígono de una superficie aproximada de 2.000 hs. En los trabajos de exploración se emplearán un ingeniero y diez obreros. Es justicia. — Fdo.: J. Bonacci. — Recibido en mi oficina hoy diecisiete de Abril de mil novecientos cuarenta, siendo las trece horas dos minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Abril 18|40. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Florida 32, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de aproximadamente 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, de conformidad con lo solicitado por el recurrente. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de este Servicio, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio 2 de 1940. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Julio 4 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Julio 15 de 1940. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), a nombre del señor Heriberto Urzúa Ramírez, bajo el N.° 1260, folio 149 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.23 sept.-N.° 7622-v.3 oct.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, y las de aprovechamiento común) en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente número 83.232-1940.

Buenos Aires, 16 de Abril de 1940. —

Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación: El que suscribe José Bonacci, soltero, yugoeslavo, de 49 años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Florida N.° 32, Capital Federal, en representación del señor Antonio Bonacci, yugoeslavo, soltero, de 41 años de edad, comerciante, con domicilio en la calle Florida N.° 32, Capital Federal, según poder que acompaño, otorgado ante escribano público de esta Capital, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones en busca de sustancias minerales de las comprendidas en la primera y segunda categorías, principalmente azufre, en terrenos no cultivados sin labrar, ni cercar, de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.0000 hás., situadas en el Territorio Nacional de Los Andes, que deberán ubicarse en la siguiente forma: Tomamos como referencia el mapa número 2 A, del Registro Gráfico, perteneciente al Territorio Nacional de Los Andes. Partimos del hito N.° XXV. Se toman 1.800 ms., hacia el S. O. quedando determinado el esquinero S. O. sobre el límite con Chile. A partir de este punto se toman 6.000 ms. hacia el E. te. quedando determinado el esquinero S. E. A partir de este punto se toman 3.600 ms. al Norte, quedando determinado el esquinero N. E. Partiendo de este último esquinero, se traza una recta hacia el Oeste, hasta dar con el límite con Chile. La superficie obtenida será aproximadamente de 2.000 hás. En los trabajos de exploración se emplearán un ingeniero y diez obreros. Es justicia. Fdo.: J. Bonacci. — Recibido en mi oficina hoy diecisiete de abril de mil novecientos cuarenta, siendo las trece horas seis minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Abril 18|40. Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Florida 32, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de dos mil hectáreas, de superficie ha quedado ubicada en los planos de este Servicio en la forma descripta por el recurrente en su escrito de presentación. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de este Servicio la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Julio 2 de 1940. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Julio 4 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso, en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Julio 15 de 1940. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), a nombre del señor José Bonacci, bajo el N.° 1259, folio 148 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.23 sep.-N.° 7616-v.3 oct.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.° 83.223-1940.

Buenos Aires, 16 de Abril de 1940. Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que suscribe, José Bonacci, soltero, yugoeslavo, de 49 años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Florida N.° 32, Capital Federal, ante el señor Director se presenta y expone que: Deseando efectuar exploraciones en busca de sustancias minerales de las comprendidas en la primera y segunda categoría, principalmente azufre, en terrenos no cultivados, sin labrar ni cercar, de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 há., situadas en el Territorio Nacional de Los Andes, que deberán ubicarse en la siguiente forma: Tomamos como referencia el mapa N.° 2 A. del Registro Gráfico correspondiente al Territorio Nacional de Los Andes. Se toma como punto de partida el cerro S. Bayo. En dirección S. O. se toman 7.500 m. quedando determinado el esquinero N. O. sobre el límite con Chile. A partir de este punto se toman 3.000 m. al Este, quedando determinado el esquinero N. E. Partiendo de este esquinero se toman 4.200 m. hacia el Sud, quedando determinado el esquinero S. E. A partir de este punto trazamos una recta hacia el Oeste hasta la línea que señala el límite con Chile. El polígono irregular así determinado encierra una superficie aproximada de 2.000 há. En los trabajos de exploración se emplearán un ingeniero y 10 obreros. Es justicia. Fdo. J. Bonacci. Recibido en mi Oficina hoy, diez y siete de Abril de mil novecientos cuarenta siendo las doce horas cincuenta y siete minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. Abril 19|40. Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Florida 32, tome nota Escribanía de Minas y pase al servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de este Servicio, en la forma descripta por el recurrente en su escrito de presentación. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de este Servicio la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Julio 2 de 1940. Fdo. G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Julio 4 de 1940. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al servicio minero a sus efectos. Fdo. Tomás M. Ezcurra, Director. Buenos Aires, Julio 13 de 1940. Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, (con exclusión del petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), a nombre del señor Antonio Bonacci, bajo el N.° 1.257, folio 146, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste: Fdo: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e. 23 sept. -N.° 7.619- v. 3 oct.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente número 83.233-1940.

Buenos Aires, 16 de Abril de 1940. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que suscribe, José Bonacci, soltero, yugoeslavo, de 49 años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Florida número 32, Capital Federal, en representación del señor Antonio Bonacci, yugoeslavo, soltero, de 41 años de edad, comerciante, con domicilio en la calle Florida 32, Capital Federal, según poder que acompaño, otorgado ante Escribano Público, ante el señor Director se presenta y expone que: Deseando efectuar exploraciones en busca de substancias minerales de las comprendidas en la primera y segunda categoría, principalmente azufre, en terrenos no cultivados sin labrar ni cercar, de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 Há. situadas en el Territorio Nacional de Los Andes, que deberán ubicarse de la siguiente forma: Tomamos como referencia el mapa número 2A., del Registro Gráfico correspondiente al Territorio Nacional de Los Andes. Tomamos como punto de partida el hito XXIV. — Siguiendo el límite con Chile hacia el S. O. en una extensión aproximada de 5.000 metros. Desde este punto se toman 7.500 metros al Sud. — A partir de este último punto, tomamos 5.000 metros al Oeste y obtendremos el esquinero N. E. — Desde este esquinero se toman 4.000 metros más o menos al Sud, y se ubica el esquinero S. E. Uniendo ambos esquineros se obtiene el límite Este. De ambos extremos de este límite se toman las perpendiculares hacia el Oeste hasta el límite con Chile, quedando en esa forma determinado un polígono cuya superficie aproximada es de 2.000 Há. En los trabajos de exploración se emplearán un ingeniero y 10 obreros. Es justicia. Fdo.: José Bonacci. — Recibido en mi Oficina hoy diecisiete de Abril de mil novecientos cuarenta, siendo las trece horas siete minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Abril 18|40. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Florida 32, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión del petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que, según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de este Servicio en la forma descripta por el recurrente en su escrito de presentación. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Julio 2 de 1940. Fdo.: G. Hilemann, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Julio 4 de 1940. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcura, Director. — Buenos Aires, Julio 15 de 1940. Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), a nombre del señor Antonio Bonacci, bajo el número 1258, folio 147, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.23 sep.-N.° 7615-v.3 oct.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 26 de Septiembre de 1940

	COMPRA	VENTA
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia		9.63
Italia	16.96	21.36
Alemania	136.36	171.72
Suiza	76.73	96.63

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuento y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20 inciso e) de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936. el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la Ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

Con fecha 13 de junio de 1940, se estableció con carácter transitorio una bonificación en las tasas de redescuentos de un (1) punto para el papel corriente de dos firmas y de un punto con veinticinco centésimos (1.25) para el papel de tres firmas, de las cuales una sea bancaria.

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HOSPITAL COMUN REGIONAL "DR. JAIME FERRER", EN RAFAELA (SANTA FE)

Llámase a licitación pública para el día 16 del mes de octubre del año en curso, a las 15 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales, durante el año 1941, con destino al Hospital Común Regional "Dr. Jaime Ferrer", en Rafaela (Santa Fe).

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe 953 (p. baja), Cap. Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, Santa Fe 953, 3er. piso, Cap. Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 9½ a 11½ horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Combustibles (leña, alcohol desnaturalizado y fósforos). Electricidad (estufas, planchas). Menaje, bazar y cocina. Ferretería y útiles de limpieza. Utiles de escritorio (libros, formularios). Muebles (mesas escritorios, roperos, camas). Herramientas y material de taller. Utiles de labranza (arado, palas, tijeras). Forrajes (maiz, mijo). Plantas y semillas. Lavado y desinfección (jabón, soda, almidón). Mantenimiento de vehículos (cubiertas, cámaras, baterías, pintura, etc.).

Rafaela (Santa Fe), Septiembre 27 de 1940. — El Director General de Administración.

e.27 sep.-N.° L-1590-v.2 oct.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada N.° 209; ramo: alambre tejido, artículos para zapatero, cueros, clavos, leznas, etc.; apertura: septiembre 30, horas 15.

Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1940. — Luis Ricci, Director de Administración.

e.27 sep.-N.° L-1655-v.30 sep.

La Dirección de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada N.° 210; ramo: material fotográfico, hierros, artículos de ferretería, suela e hilo para coser; apertura: octubre 1.°, horas 15.

Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1940. — Luis Ricci, Director de Administración.

e.27 sep.-N.° L-1656-v.1.° oct.

La Dirección de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada N.° 207; ramo: combustible y mercería; apertura: septiembre 28, horas 10.

Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1940. — Luis Ricci, Director de Administración.

e.27 sep.-N.° L-1660-v.28 sep.

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, a partir del 22 de septiembre de 1940, para la reproducción facsimilar de los manuscritos de Vélez Sársfield (Código Civil Argentino), en varios volúmenes, con un prólogo del doctor Juan Silva Riestra y notas.

La reproducción facsimilar y publicación será por cuenta del editor a quien se le adjudique, en número de 2.000 ejemplares, debiendo indicar el precio a que se venderá al público cada tomo, con la obligación de entregar al Ministerio, gratuitamente, un número de ejemplares que represente el 10 % del total de la edición.

Reproducción e impresión por el sistema "offset", punto profundo, a dos colores; papel "offset" de 120 gramos el metro²; encuadernación rústica; tapas cartulina 45 kilos impresas a un color.

Los originales consisten en 1455 hojas de formato variable; 21½ x 27, 20½ x 25½ y 21½ x 34, siendo las más numerosas las del primer formato. Deberán reproducirse 2767 páginas y 492 tirillas adheridas a ellas. El prólogo consiste en 100 páginas tamaño oficio escritas a máquina.

Los interesados deberán presentar otro trabajo similar que hubiesen efectuado, y ofrecer una prueba del modelo que se les facilite. No se tendrán en cuenta las propuestas de las casas que no cumplan con este recaudo.

Cada proponente deberá efectuar un depósito de garantía de $ 3.000 m|n., que elevará a $ 15.000 m|n. el adjudicatario.

Los licitantes deberán indicar el formato de los ejemplares y el número de tomos en que se distribuirá la obra.

Deberán indicar también el plazo de entrega del trabajo, que no podrá exceder de ocho meses.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, calle Las Heras 2587, 4.° piso, el día 16 de octubre de 1940, a las 16 horas, en presencia del señor Escribano Mayor del Gobierno y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1940. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.27 sep.-N.° L-1661-v.8 oct.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a partir del 27 de septiembre de 1940, para la adquisición de artículos de ropería y calzado con destino a los Hogares "Santa Ana" y "Santa Cecilia" dependientes del Patronato Nacional de Ciegos.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de bases y condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha, en la Oficina de Suministros, calle Las Heras 2587, 4.° piso, de 12 a 18 horas. (Sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 16 de octubre de 1940, a las 16 y 30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del señor Escribano Mayor del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1940. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.27 sep.-N.° L-1662-v.2 oct.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a partir del 27 de septiembre de 1940, para la adquisición de muebles de madera y acero, bancos escolares y máquinas de escribir con destino al Colegio Nacional de San Francisco (Córdoba).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de bases y condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras 2587, 4.° piso, de 12 a 18 horas. (Sábados de 9 a 12 horas).

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 16 de octubre de 1940, a las 16 y 45 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del señor Escribano Mayor del

Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1940. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.27 sept.-L-1663-v.2 oct.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Córdoba, por el término de 15 días contados hasta las 15 del 11 de octubre próximo, para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de muebles, sábanas, ropa blanca, medicamentos y artículos varios con destino a los alumnos que concurrirán a las Colonias de Vacaciones de la Repartición durante el período comprendido por los meses de diciembre a febrero próximos. Datos: en Dirección Administrativa, Charcas 1670, Capital Federal y en la Inspección Seccional de Escuelas Nacionales de la Provincia de Córdoba. — El Secretario General.

e.27 sep.-N.° L-1614-v.11 oct.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta las 15 del 16 de octubre próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de artículos de librería, papelería y ferretería con destino a las escuelas y oficinas de la Repartición. — Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670, 2.° piso. — El Secretario General.

e.27 sep.-N.° L-1592-v.15 oct.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 21 octubre 1940, a las 16.45 horas, por: Cañerías, válvulas y accesorios (pliego 8131); retirarlo en Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.27 sept.-L-1658-v.2 oct.

Llámase a licitación pública para el día 14 noviembre 1940, a las 14 horas, por: Construcción laboratorio en Florencio Varela (pliego 8148); retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.27 sept.-N.° 1657-v.15 oct.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte: 22093-DTC-940

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas y herramientas para Talleres Generales.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 12 de noviembre próximo, a las 15,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1940. — El Secretario General.

e.27 sep.-N.° L-1648-v.8 oct.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

EDICTOS DEL DIA

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que por renuncia de don Hans Krause, ha sido nombrado gerente sustituto de la sociedad **"Remington Rand Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, el señor Stuart Gerard Redington.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1940. — César Larreche Carrera, secretario.

e.27 sept.-N.° 7783-v.2 oct.

BARRIO HERMANOS Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cuatro días del mes de setiembre de mil novecientos cuarenta, entre los señores Narciso Barrio, León Barrio y Eladio Barrio, todos mayores de edad y con domicilio en la calle Rivadavia número nueve mil ochocientos treinta y uno, de esta Capital Federal, y hábiles para contratar, resuelven constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "Barrio Hermanos y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, y tendrá su domicilio en esta Capital Federal, calle Rivadavia número nueve mil ochocientos treinta y uno. Segunda: La sociedad tendrá por objeto el negocio de consignaciones y compraventa de mercaderías en general, e igualmente la administración y la compraventa de propiedades por cuenta de la misma sociedad y de terceros. — Para tales fines, podrá establecer agencias o sucursales en cualquier punto del territorio de la República y en el extranjero, si las necesidades de sus negocios así lo exigieran. — Tercera: La duración de la sociedad será ilimitada, pero podrá ser disuelta en cualquier tiempo por cualquiera de los socios que la componen, mediante un preaviso fehaciente de seis meses antes de la terminación de cada ejercicio anual. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en treinta cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, aportado por los socios en igual proporción, correspondiendo, por lo tanto, diez cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal a cada uno de los socios. — Cada socio hace su aporte en dinero efectivo. — Quinta: La administración de la sociedad será ejercida en primer término por el socio Narciso Barrio, a quien se designa como gerente de la sociedad en atención a sus aptitudes. — El gerente tendrá el uso de la firma social con toda la amplitud de facultades que requiera la administración de las operaciones sociales. — Queda absolutamente prohibido al gerente de la sociedad, como igualmente a los subgerentes que lo reemplacen, el uso de la firma social para comprometerla en fianzas a favor de terceros o en negocios extraños al giro de la sociedad. — Actuarán como subgerentes, indistintamente, con las mismas facultades que el gerente, los socios León Barrio y Eladio Barrio. — Tanto el gerente como los subgerentes podrán constituir depósitos de dinero o valores en los bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad. — Podrán solicitar dinero en préstamo a establecimientos comerciales o bancarios, firmando los documentos del caso. — Podrán otorgar y firmar toda clase de documentos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios que explóte la sociedad, librar y aceptar letras, pagarés, cheques u otras obli- (Continúa en el Sello de diez centavos número 935.480, año 1940). — (Continuación del sello de diez centavos número 935.479, año 1940). gaciones. — Podrán conferir poderes especiales o generales para representar a la sociedad. — Sexta: Mensualmente, los socios se reunirán con el objeto de conocer la marcha de los negocios sociales, y en esas reuniones se darán las directivas a que se someterá la gerencia en el desempeño de sus funciones. — Séptima: El ejercicio anual de la sociedad terminará el día treinta de septiembre de cada año. — Sin perjuicio de los balances parciales que deberán practicarse en cualquier momento en que lo soliciten por lo menos dos de los socios, anualmente se practicará un inventario y balance general. — Las utilidades serán distribuídas por partes iguales entre los socios. — Si hubiera pérdidas, éstas serán soportadas también por partes iguales. — La sociedad podrá habilitar a cualquiera de sus empleados que sean merecedores de ello, para lo cual podrá destinar hasta el veinticuatro por ciento de las utilidades que obtenga anualmente, de acuerdo con el balance e inventario que se practicará cada treinta de setiembre. — Octava: La sociedad, mediante acuerdo de sus socios componentes podrá resolver el aumento del capital social, mediante aportes que hagan los mismos. — Los socios podrán transferir sus cuotas de capital entre sí, quedando prohibido hacerlo a terceras personas ajenas a la sociedad. — Novena: Los balances que se practiquen serán aprobados por mayoría y también por mayoría se tomarán todos los acuerdos que afecten a la sociedad. — Cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas de capital que tuviere en la sociedad. — Décima: Tanto el socio gerente, como lo socios subgerentes, tendrán una asignación mensual de doscientos treinta pesos moneda nacional, que se imputarán a gastos generales. — Undécima: La voluntad de los socios para la aprobación de los balances y demás resoluciones que se adopten, se insertarán en un libro de actas, que firmarán todos los socios. — Duodécima: En caso de disolución, la liquidación de la sociedad se efectuará en la forma que establece el Código de Comercio para la liquidación de las sociedades. — Décima tercera: Todas las dudas, divergencias, o diferencias que pudieran suscitarse entre los socios, sus herederos o representantes durante el curso de la sociedad o en su disolución o liquidación, serán resueltas por abitradores amigables componedores, que serán nombrados uno por cada parte, pudiendo dichos árbitros nombrar un tercero en caso de discordia. — Los fallos serán aceptados como definitivos por los socios, quienes desde ya renuncian a todo recurso sobre los mismos, inclusive el de apelación. — Décima cuarta: Si durante la vigencia de este contrato sobreviniese la incapacidad o el fallecimiento de (Continúa en el sello de diez centavos número 935.481, año 1940) — (Continuación del sello de diez centavos número 935.480, año 1940) alguno de los socios, la sociedad se disolverá, o bien continuará con el representante del socio incapacitado o fallecido, siempre que tenga la conformidad de los demás socios. — Décima quinta: En todos los casos no previstos en el presente contrato, se regirán por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las del Código de Comercio, a las que desde ya se someten todos los socios. — Bajo las cláusulas que anteceden, queda constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Barrio Hermanos y Compañía", obligándose sus componentes señores Narciso Barrio, León Barrio y Eladio Barrio al fiel cumplimiento de lo pactado con arreglo a derecho y de acuerdo a la ley de la materia. — Entre líneas, administración y, vale. — Narciso Barrio. — León Barrio. — Eladio Barrio.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1940. — César Larreche Carrera, secretario.

e.27 sep.-N.° 7789-v.2 oct.

"MAYFI"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Vicente Rodríguez Ribas, se hace saber por el término de cinco días que se ha ordenado la inscripción en el Registro Público de Comercio del contrato de ampliación de sociedad de responsabilidad limitada, que se transcribe a continuación:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta, entre: Don Manuel Fernández Figueroa, español, casado, domiciliado en la calle Rodríguez Peña número dos mil cuarenta y nueve; Don Eugenio Mauriño Landín, que firma "E. Mauriño Landín", argentino, casado, domiciliado en la calle Cangallo mil cuatrocientos nueve; Don Carlos Angel Crivellari, que firma "Carlos Crivellari', argentino, soltero, con domicilio en la calle Directorio novecientos cuarenta y dos; Doña Isidora Santolino de Ayestarán, española, casada, domiciliada en la calle Tandil cuatro mil novecientos treinta y uno; Don Jaime Fuguet, español, casado, domiciliado en la calle Boedo ochocientos ochenta y tres; Don José Fuguet, español, casado, con domicilio en la calle Lavalle setecientos setenta y cuatro; y Doña Dolores Fuguet de Barris, que firma "Dolores F. de Barris", argentina, viuda, domiciliada en el Pasaje de las Artes número novecientos sesenta y cuatro; todos mayores de edad, en primer término y en su carácter de únicos componentes de "Mayfi" Sociedad de Responsabilidad Limitada, según escritura privada suscripta el diecisiete de diciembre de mil novecientos treinta y ocho, y que fué inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, con fecha treinta de diciembre de mil novecientos treinta y ocho, bajo el número cuatrocientos veintiocho, al folio doscientos sesenta y cinco, del libro tres de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y en segundo término los señores: Don Francisco Alvarez Agudín, que firma "Francisco Alvarez", español, casado, de treinta y nueve años de edad, domiciliado en la calle Charcas dos mil novecientos cuarenta y tres; Don Rafael Alvarez Agudín, que firma "Rafael Alvarez", español, casado, de veintiocho años de edad, domiciliado en la calle Acevedo dos mil ochocientos diecinueve; y Don Tomás Felipe Fernández, que firma "Tomás Fernández", naturalizado argentino, casado, de cuarenta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Nazca tres mil seiscientos cincuenta y ocho; los tres por sus propios derechos, y todos los expresados hábiles para contratar, se ha convenido lo siguiente: Primero: En virtud a lo establecido en la última parte de la cláusula quinta de su contrato social, las personas nombradas en primer término resuelven ampliar el capital de "Mayfi" Sociedad de Responsabilidad Limitada, en la suma de once mil pesos moneda nacional de curso legal, y al efecto se reconocen como nuevos socios a los que fueron citados en segundo término, señores: Francisco Alvarez Agudín, que aporta la suma de tres mil pesos moneda nacional, cantidad que había facilitado con anterioridad a la sociedad en calidad de préstamo; Rafael Alvarez Agudín, que aporta tres mil pesos moneda nacional en iguales condiciones que el precedente; y Tomás Felipe Fernández, que aporta cinco mil pesos moneda nacional, de los cuales un mil seiscientos ochenta y dos pesos con setenta y dos centavos moneda nacional los entregó ya en efectivo, y el resto, o sean tres mil trescientos diecisiete pesos, con veintiocho centavos moneda nacional, en ocho documentos suscriptos a su favor por "José Cambón y Cía. Empresa G. O. A. L., Sociedad de Responsabilidad Limitada, y endosados a la Sociedad. Segundo: En consecuencia, se modifica la primera parte de la cláusula quinta del contrato social, en la forma siguiente: El capital social lo constituye la suma de treinta y seis mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por trescientas sesenta cuotas de cien pesos cada una, suscriptas e integradas en la siguiente forma: Cien cuotas por don Manuel Fernández Figueroa; cincuenta cuotas por don Eugenio Mauriño Landín; treinta cuotas por don Carlos Angel Crivellari; veinte cuotas por doña Isidora Santolino de Ayestarán; veinte cuotas por don Jaime Fuguet; quince cuotas por don José Fuguet; quince cuotas por doña Dolores Fuguet de Barris; treinta cuotas —(Continúa en el sello de un peso y cincuenta número 880.614, año mil novecientos cuarenta) — (Continuación del sello de un peso y cincuenta, número 880.613, año mil novecientos cuarenta)— por don Francisco Alvarez Agudín; treinta cuotas por don Rafael Alvarez Agudín; y cincuenta cuotas por don Tomás Felipe Fernández. — La última parte de esa cláusula, a igual que el resto del contrato, subsisten en su forma primitiva. — Tercero: Los nuevos integrantes de la Sociedad declaran conocer el contrato social y las resoluciones adoptadas hasta el presente, obligándose a su cumplimiento de acuerdo a derecho. — Cuarto: — Esta incorporación tendrá efectos retroactivos al día primero del corriente mes de agosto. — Bajo las cláusulas precedentes, queda formalizado el presente contrato ampliatorio del social de "Mayfi", Sociedad de Responsabilidad Limitada, firmando en prueba de conformidad en el lugar y fecha ut-supra. — Manuel Fernández Figueroa. — E. Mauriño Landín. — Isidora Santolino de Ayestarán. — Jaime Fuguet. — José Fuguet. — Carlos Crivellari. — Dolores Fuguet de Barris. — Francisco Alvarez. — Rafael Alvarez. — Tomás Fernández.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1940. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.27 sep.-N.° 7771-v.2 oct.

FARMACOSMO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio d ctor Fe nando Cermesoni, secretaría del autorizante se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Número quinientos sesenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de Septiembre de mil novecientos cuarenta, ante mí Escribano Público y testigos al final firmad s, comparecen el Señor Leopoldo Alejandro Löb, que firma: ''Alexander Löb'', soltero, de nacionalidad alemán, domiciliado en la calle Zapiola número mil setecientos uno y el D ctor Juan Fuchs, de estado casado, de nacionalidad alemán, domiciliado en la calle Superí dos mil quinientos nueve, ambos de este vecindario, mayores de edad, hábiles, de mí conocimiento doy fe y dicen: Que tienen convenido entre ellos la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada y vienen por este acto a otorgar el contrato social que ha de regirla; el que dejan formalizado, en consecuencia, bajo las bases y condiciones contenidas en los artícul s siguientes: Primero: A partir desde la fecha se declara constituída entre el Señor Leopoldo Alejandro Löb y el Doctor Juan Fuchs, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación de: ''Farmacosmo Sociedad de Responsabilidad Limitada''. — Segundo: El objeto de la sociedad es la fabricación, la compra y la venta de productos farmacéuticos, cosméticos y técnicos de toda clase y naturaleza, excluyéndose la preparación de recetas individuales de los médicos y la venta al p r menor de medicamentos. — Tercero: El domicilio de la Sociedad será en esta Capital Federal, actualmente en la calle Superí número dos mil quinientos nueve, pudiendo establecer laboratorios, sucursales, agencias y toda clase de representaciones en cualquier parte de la República o del extranjero. — Cuarto: El término de duración de la Sociedad es indeterminado a contar desde la fecha y su disolución podrá resolverse en cualquier momento por simple mayoría de capital. — Quinto: Los socios comprometen desde ya su voto favorable para la incorporación a la Sociedad de herederos o legatarios de socios o de terceros extraños, cesionarios de cuotas de s cios, pero siempre que se trate, en ambos casos, de las personas cuyos nombres figuren en convenios privados que por separado habrán suscripto todos los asociados. — Sexto: El capital de la Sociedad lo constituye la suma de diez mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, de las cuales corresp nden noventa y nueve cuotas o sean nueve mil novecientos pesos al Señor Leopoldo Alejandro Löb, y una cuota ó sean cien pesos al Doctor Juan Fuchs, cuyas cuotas son susciptas e integradas totalmente en dinero efectivo en este acto en la expresada proporción. — Séptimo: La Sociedad podrá solicitar préstamos, créditos y descuentos tanto en el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires u otros Bancos oficiales o particulares, en cuenta corriente, a plazo fijo o en descubierto, endosando y descontando letras, pagarés u otros documentos comerciales, recibir garantías, avales y fianzas, firmar cheques y realizar toda clase de operaciones comerciales. — Podrá asimismo recibir y dar dinero en préstamo con o sin garantía real o de otra naturaleza, adquirir inmuebles, venderlos, hipotecarlos, gravarlos en el Banco Hipotecario Nacional o en cualquiera institución o a particulares, recibir bienes raíces o muebles en pago o garantía hipotecaria, constituir o aceptar prendas, hacer y aceptar donaciones, realizar contratos de comodatos, ceder, vender, alquilar o transferir sus bienes o derechos, asociarse, fusionarse con otras empresas o negocios análogos y realizar todos los actos que tengan relación con el objeto social. Podrá estar en juicio como actora o demandada, otorgar poderes generales o especiales, debiendo entenderse que todas las enumeraciones que anteceden no son en modo alguno limitativas sino puramente enunciativas, pudiendo por tanto la entidad jurídica creada actuar como tal y realizar todas cuantas operaciones sean necesarias para el logro de los fines para que ha sido creada. — Octavo: La Sociedad será administrada por uno o más gerentes, socios o no, los que sólo podrán realizar aquellas operaciones que requiera el desarrollo normal de los negocios: comprar y vender mercaderías, materias primas o pr ductos vinculados al objeto social, al contado o a plazos, cobrando y percibiendo o abonando sus importes y otorgando, aceptando y firmando t dos los documentos públicos o privados inherentes a esos actos, abrir cuentas corrientes en cualquier Banco de esta Ciudad o cualquier otra plaza, incluso el Banco de la Nación Argentina y Banco de la Provincia de Buenos Aires, y hacer depósitos y girar contra los mismos, pues para las demás operaciones determinadas en el artículo séptimo del presente contrato la firma del o de los gerentes que actúen, deberá ir siempre acompañada por una cualesquiera de aquellas personas que a ese fin, hayan sido designadas por los socios con el voto favorable que represente la mayoría del capital, en votación en la que cada socio podrá votar a favor de sí mismo. — Noveno: Queda designado gerente de la Sociedad el s cio Doctor Juan Fuchs. — El Doctor Fuchs en tal carácter deberá dedicar todo su tiempo y atención a los negocios de la Sociedad, no pudiendo por tanto dedicarse a otras ocupaciones, sean o no análogas a las que forman el objeto de la misma, sin expresa autorización de por lo menos una de las personas a que se refiere la última parte del artículo octavo, las que serán designadas en la forma que allí se menciona. — El Doctor Fuchs no p drá comprometer la firma social en operaciones, negocios o transacciones de ninguna naturaleza ajenas al giro de la sociedad. — Su acción quedará subordinada por lo demás a lo dispuesto en l s artículos catorce, quince y veinte y uno de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimo: El día treinta de Junio de cada año se practicará un balance e inventario general que demuestre el estado y marcha de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán verificarse cuando lo solicitaren socios poseedores del veinte y cinco por ciento del capital por l menos. — Undécimo: Las utilidades realizadas y líquidas que arroje cada balance general serán distribuídas así: previamente se separará el cinco por ciento destinado a formar el fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital social que exige la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y la suma necesaria para pagar las habilitaciones o participaciones que se establezcan; y al saldo restante se le dará el destino que resuelvan los socios por mayoría de votos. — En caso de resolverse el reparto de dicho saldo, él será hecho en pr porción al capital que cada socio posea en la Sociedad. — Todo cuanto concierne a la época y posibilidad de distribución y pago de las utilidades anuales, será resuelto por los socios en atención al estado y desarrollo de los negocios y situación financiera de la Sociedad. — Décimo segundo: Todas las resoluciones serán tomadas con la presencia de los socios que representen el cincuenta y uno por ciento del capital social y por simple mayoría de votos, salvo aquellos casos especiales en que la ley imperativamente exige mayor número, en cuyos casos se aplicarán las disposiciones de la misma. — Los acuerdos y decisiones entre los s cios serán asentados en un libro de actas y para su validez deberán ser firmados por todos los socios presentes. — Las reuniones serán presididas por una de las personas a que se refiere la última parte del artículo octavo del presente, elegida en la forma que allí se indica y en caso de ausencia de dichas personas por el apoderado que las mismas designen y en su defecto por el socio presente que posea mayor capital. — Décimo tercero: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, depende de la voluntad exclusiva de los socios sobrevivientes, la incorporación o no a la Sociedad de uno, varios o todos los herederos o legatarios del socio fallecido, salvo la de aquellos que figuren en el convenio privado de que se hace mención en el artículo quinto de éste contrato, para los cuales ya exista conformidad mediante dicho convenio. — Los socios sobrevivientes pueden en el caso de que los herederos y o legatarios sean más de uno, exigir que se unifique la representación de sus intereses y derechos en una sola persona. — En el caso de que los herederos o legatarios no acepten formar parte de la Sociedad o los socios sobrevivientes no admitan la incorporación de aquellos cuyos nombres no figuren en el convenio privado mencionado en el artículo quinto de este contrato, podrán los socios sobrevivientes optar entre disolver la Sociedad o continuar la misma. — En este último caso, los herederos o legatarios deberán vender a los socios sobrevivientes las cuotas heredadas o legadas. — No llegándose a un acuerdo en el valor de las cuotas, el caso será resuelto por el Tribunal Arbitral que se menciona en el Artículo décimo sexto. — Todas las resoluciones comprendidas en este artículo serán resueltas por la simple mayoría de capital de los socios sobrevivientes y de las personas mencionadas en el convenio a que se alude en el artículo quinto y en la forma determinada por la Ley. — Décimo cuarto: En caso de ausentarse cualquiera de los asociados, el mismo podrá constituir un mandatario que deberá ser también aceptado por los demás socios quienes únicamente por razones importantes, podrán objetar la designación. — Las facultades de este mandatario serán tan amplias como las de su representado, sin limitación alguna. — Décimo quinto: Los asociados, de común acuerdo, consignado en acta, podrán asignarse un sueldo mensual y gastos de representación, lo que se imputará a la cuenta de Gastos Generales. — Décimo sexto: Cualquiera duda, dificultad o diferencia originadas por las relaciones comerciales o de derecho, entre: a) La Sociedad y sus socios y o sus causa-habientes. — b) Entre los socios individualmente o entre ellos y o causa-habientes de socios o exclusivamente entre estos últimos, en asuntos referentes a la Sociedad misma o a cuotas sociales, durante la vigencia de este contrato o al tiempo de la disolución o liquidación de la Sociedad, serán resuelta, excluyéndose por completo toda intervención judicial, por un Tribunal Arbitral formado por dos árbitros amigables componedores nombrados uno por cada uno de los socios que posean mayor capital en el momento de producirse la divergencia y un tercero designado por dichos dos arbitradores cuyas tres personas tendrán igualdad de votos y resolverán la o las divergencias por simple mayoría siendo inapelable el fallo que pronuncien. — Si dichos arbitradores no lograran ponerse de acuerdo en la designación del tercero, su nombramiento queda deferido al Señor Presidente de la Cámara Argentina de Comercio. — Si la constitución del Tribunal Arbitral se hiciera necesaria después de ocurrido el fallecimiento de uno de los socios pero sin estar aún adjudicadas las cuotas a sus herederos o legatarios y dicho socio fuera de los que por este contrato tienen derecho a la designación de un arbitrador, esta designación será hecha entonces por el administrador judicial de los bienes de su sucesión o si no hubiere tal Administrador, el arbitrador será nombrado por los presuntos herederos si para ello se ponen éstos de acuerdo y en su defecto por el Señor Juez de la sucesión. — Décimo séptimo: En todo aquello que se refiera a las relaciones entre el Gerente y la Sociedad, ésta será representada por una de las personas designadas en la última parte del artículo octavo, elegida en la forma que allí se indica. — Décimo octavo: Finalmente, como condición esencial de este contrato los socios designan desde ya apoderado general de la Sociedad, con mandato irrevocable al socio Señor Leopoldo Alejandro Löb quien en tal carácter podrá realizar y llevar a cabo por sí solo todas y cada una de las operaciones que forman el objeto de la Sociedad y se especifican en el artículo segundo del presente y las detalladas en el artículo séptimo del mismo o igualmente y a su solo arbitrio, podrá nombrarse un sustituto a quien asignará la misma amplitud de facultades o las que tuviere por conveniente. — Bajo las bases y condiciones que anteceden dejan formalizado este contrato a cuyo cumplimiento se obligan las partes conforme a derecho. — Dando cumplimiento a la Ley de Sellos se agrega a la presente uno del valor de quince pesos nacionales que es la reposición que corresponde a esta escritura. — Leída que les fué, ratifican su contenido y firman en presencia de los testigos Don Alfredo Otero y Don Abraham Patrón, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Alexander Löb. — Juan Fuchs. — Tgo.: Alfredo Otero. — Tgo.: A. Patrón. — Ante mí: César Ceriani Cernadas. — Escribano Público. — Hay un sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio mil cuatrocientos cincuenta y uno vuelto del Registro ciento diez y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente en cinco sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, del ejercicio del corriente año, numerados correlativamente del: un millón noventa y tres mil novecientos diez y nueve al presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a trece de Septiembre de mil novecientos cuarenta.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1940. — César Larreche Carrera, secretario.

e.27 sep.-N.° 7805-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el siguiente contrato:

Testimonio: En Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de Septiembre del año mil novecientos cuarenta, entre los señores Antonio López; Antonio Fernández; Oscar David Vannini y Jorge Rodolfo López; cuyos datos personales constan en el contrato celebrado con fecha diez y seis de Agosto del corriente año, siendo los únicos componentes de la Sociedad **López y Fernández Sociedad de Responsabilidad Limitada**, domiciliados en la calle Federico Lacroze números tres mil ochocientos noventa y nueve, han resuelto modificar la cláusula sexta del contrato social en la forma siguiente: El capital social es de Setenta mil pesos moneda nacional, representado por setenta cuotas de mil pesos de igual moneda cada una, siendo aportado así: El señor Antonio López veintiocho cuotas; el señor Antonio Fernández, veintidós cuotas; el señor Oscar David Vannini, diez cuotas y el señor Jorge Rodolfo López, diez cuotas; totalmente suscriptas e integradas en la forma descripta en la misma cláusula del contrato original. — De conformidad, se firma el presente, en el lugar y fecha ut-supra. — Antonio Fernández. — Antonio López. — Jorge R. López. — O. D. Vannini.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1940. — Santiago de Estrada, secretario.

e.27 sep.-N.° 7775-v.2 oct.

REMATES DEL DIA

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

JUDICIAL — Escritorios, máquina escribir Underwood, mesitas, sillas, sillón y objetos diversos serán subastados el **día 3 de Octubre,** a las 13 horas, en la Avenida de Mayo 1073. — Exhibición los días 1 y 2 de 11 a 17 horas. — Sin base, comisión 10 o|o, al contado y al mejor postor.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, que el Banco Municipal de Préstamos, ha sido designado martillero para que venda en pública subasta, los efectos que tiene en depósito, correspondientes al juicio: ''Gaudio, Enrique Julio, su quiebra'', que tramita por ante la Secretaría del autorizante.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1940. — Carlos María Godoy, secretario.

e.27 sep.-N.° **2849-s|p.p.**-v.2 oct.

AVISOS DIVERSOS

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Administración de Pavimentos

En cumplimiento del artículo 3 de la Ley de Pavimentación 11593 y del 9.º de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle:

Acasuso de Oliden a Murguiondo.

Pedro Lozano de Mercedes a Seguroia.

Chivilcoy de Santo Tomé a Tinogasta.

Santa Catalina de Esquiú a Avda. Cnel. Roca.

Rondeau de Entre Ríos a Luis Sáenz Peña.

Ramón L. Falcón de Murguiondo a Tellier.

Rondeau de Entre Ríos a Pozos.

Quevedo de Tinogasta a Nueva York.

Gral. Eugenio Garzón de Cnel. Cárdenas a Avda. Gral. Paz.

Para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro Pueyrredón 140, 2.º piso, a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Sarmiento 1901 esq. Río Bamba, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1940. — El Secretario de Obras Públicas.

e.25 sep.-N.º L-1639-v.4 oct.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

RESCATE DE TITULOS

Se comunica a los interesados que a partir del día 1.º de octubre próximo, se procederá al rescate de la totalidad de los títulos en circulación del empréstito, Ley 11.593, Bonos de Pavimentación, 3.ª Serie, cuyo monto asciende a v$n. 62.400. — Dichos títulos deberán ser presentados al cobro con cupón vencimiento 1.º de abril de 1941, adherido.

Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1940.

e.17 sept.-v.1.º oct

LICITACION DE FONDOS PUBLICOS

Se hace saber a los interesados que el día 4 de octubre próximo, a las 16,30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 15 de octubre de 1940, del empréstito Crédito Argentino Interno 4 1|2 o|o 1935, Ley 12.150, cuyo fondo amortizante es de m$n 305.500 valor nominal.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista número 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del día 15 de octubre próximo, hasta el 14 de noviembre de 1940.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1940.

e.20 sept.-v.4 oct.

COMPAÑIA MINERA UNIFICADA DEL CERRO DE POTOSI

A los efectos del artículo N.º 754 del Código de Comercio, se hace saber que don Philipp Hochschild, constituyendo domicilio en la calle Reconquista 134, Capital Federal, ha denunciado la pérdida de los siguientes certificados de acciones de esta Compañía:

100 acciones N.º 1.440.501|1.440.600. Certificado 04.799.

100 acciones N.º 1.440.601|1.440.700. Certificado 04.800.

100 acciones N.º 1.440.701|1.440.800 Certificado 04.801.

100 acciones N.º 1.440.801|1.440.900. Certificado 04.802.

100 acciones N.º 1.440.901|1.441.000. Certificado 04.803.

Buenos Aires, el 21 de Agosto de 1940. — El Directorio.

e.27 ago.-N.º 6702-v.1.º oct.

SOC. ANON. PEREDA LIMITADA

Se anuncia a los señores accionistas que el Directorio ha dispuesto que se haga efectivo el dividendo sancionado, a partir del 1.º octubre de 1940. — Para poder cobrar es necesario la presentación de los cupones 12 y 13 en la Caja de la Sociedad, Arroyo 1142, Buenos Aires, de 11 a 16 horas. — El Directorio.

e.27 sept.-N.º 7807-v.28 sept.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.º 11.867

Avísase al comercio que, con intervención del escribano F. Guevara Lynch, con oficina en la calle 25 de Mayo 145, escritorio 326, se disolverá la Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "Crespo y Rodríguez", con domicilio en la Avenida de Mayo 715, Sucursal en Marcelino Ugarte, F. C. C. G. B. A. y molino harinero en Chacabuco, F. C. P., que explota el ramo de consignaciones de frutos y productos del país, por fallecimiento de los socios don Ignacio y don José María Rodríguez Area; haciéndose cargo de todo el activo y pasivo la nueva sociedad en comandita que se constituirá entre los señores don Tomás y don José Crespo Casal, don José Raúl Rodríguez Sario y la sucesión de don José María Rodríguez Area, esta última como comanditaria, bajo el mismo rubro de "Crespo y Rodríguez". Avda. de Mayo 715. — Reclamaciones dentro del término legal en el domicilio del escribano.

e.27 sept.-N.º 7804-v.2 oct.

Avisa Manuel Cayo, martillero, oficinas Lima 537, que por su intermedio Manuel Limeres, vende a Camilo González, la confitería y despacho pan, establecido en esta ciudad, calle **Bolívar 1137**, donde se domicilian ambas partes.

e.27 sep.-N.º 7809-v.2 oct.

Hácese saber por término ley que: Don Emigdio Herráiz, María Concepción Herráiz de García Villamil, Emma Adriana Herráiz de Lalanne, Raquel Herráiz de Lanús, María de las Nieves Herráiz de Figueroa, Gloria Felisa Herráiz de del Castillo, Fernando Jesús Herráiz, Carlos Antonio Herráiz, Pascual Segundo Herráiz, Jorge Alfonso Herráiz, Rafael Herráiz, Antonio Emigdio Herráiz, Ana María Herráiz de Alvarez Storni y Sara del Carmen Herráiz de Arzeno, domiciliados legalmente Rivadavia 1452, Capital, transfieren a "Herráiz", Bodegas y Viñedos Sociedad de Responsabilidad Limitada, Rivadavia 1452, Capital Federal, constituída por las mismas personas, con excepción de Sara del Carmen Herráiz de Arzeno, el activo y pasivo de los negocios y explotaciones vitivinícolas, fábricas: de hielo, de mosaicos y caños de cemento, aserradero y carpintería, situados todos en el Departamento San Martín, jurisdicción Provincia de Mendoza; y girando bajo el nombre de Emigdio Herráiz, con escritorios en la Capital Federal, calle Rivadavia 1452. — Reclamos ante escribano Raúl F. Gaucherón, Avenida Roque Sáenz Peña 825, Capital.

e.27 sep.-N.º 7776-v.2 oct.

Rosario Scovotti, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficina Belgrano 2639, avisa. Alberto Pasarotti, vende su parte indivisa a Vicente G. Espasandín, haciéndose cargo activo, pasivo fiambrería, quesería, **Bustamante 494**, domicilios ambos. Reclamos ley.

e.27 sep.-N.º 7778-v.2 oct.

Se hace saber que la sociedad "José Francés y Cía.", que explota almacén, ferretería, talabartería, ramos generales de uso corriente en la campaña, compra y venta de haciendas y frutos del país, con domicilio en **Telén (Pampa Central)**, se retira socio José Francés, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma la nueva sociedad comercial colectiva "Francés Hnos.", que constituyen los socios José Francés (hijo) y Luis Alfonso Francés, para explotar los mismos ramos, con asiento en el pueblo Telén (Pampa Central). Interviene escribano Antonio Retolaza, de Victorica (Pampa Central), donde constituyen domicilio las partes para reclamaciones por el término de ley. — Victorica, Septiembre 24 de 1940.

e.27 sep.-N.º 7779-v.2 oct.

Se hace saber: que Armando Héctor Donato, domiciliado Paraná 26, transferirá a Armando Donato, con domicilio Paraná 26, el activo y pasivo de la Sociedad Armando Donato e Hijo, en el ramo comisiones y representaciones y con mismo domicilio. — Interviene: Escribano Alberto Rosso Guerrero, Reconquista 336.

e.27 sept.-N.º 7799-v.2 oct.

Fidel Parracia, martillero público, avisa al comercio, que: Norberto Rodríguez vende a Manuel Alonso, su negocio cafés, despacho de vinos y cervezas, sito **Río Cuarto 4885**. — Reclamaciones de ley, Avda. Sáenz 1096. Domicilio constituído.

e.27 sept.-N.º 7800-v.2 oct.

Avisa Manuel Cayo, martillero, oficinas calle Lima 537, que por su intermedio se vende la lechería y venta de helados establecida en esta ciudad calle **Guise N.º 1877**. — Vendedora: sucesión Cristóbal Espiñeira, representada por Dolores García viuda de Espiñeira. Comprador: Eduardo Gimarey. Ambas partes domiciliadas en calle Guise 1877. Reclamos ley a mis oficinas.

e.27 sep.-N.º 7808-v.2 oct.

Se hace saber: que, ante escribano José Rodríguez Lozano, Avda. R. Sáenz Peña 811, Joaquín Martín Fernández, transfiere su participación en la casa "Remates, Finanzas, Inmuebles", Lavalle 678, domicilio de las partes, a su consocio Carlos Jorge Herrmann continuando éste con el negocio. — Reclamos término ley 11.867.

e.27 sep.-N.º 7786-v.2 oct.

Compañía Argentina de Dibujos Animados "C. A. D. D. A." (Dr. Emilio Carreira y Sr. Juan Oliva), domiciliados Lavalle 1268, transfieren activo y pasivo de su comercio de producción y explotación de películas, Lavalle 1268, a "Aprile & Cía.", Soc. de Resp. Ltda., domiciliados Avenida de Mayo 953. — Reclamaciones este último domicilio.

e.27 sep.-N.º 7793-v.2 oct.

A. Martínez, oficinas Belgrano 1894 y Victoria 1939, teléfonos 38|4413, 48|5415 avisa: Mamerta Fabia Palacio de Pozzi vende a Mercedes Almazán, su despacho pan **Cucha Cucha 1899**, allí domiciliadas. — Reclamos mis oficinas.

e.27 sep.-N.º 7794-v.2 oct.

F. S. Giménez, martillero público, avisa que el 3 de octubre a las 14 horas remataré negocio de despensa **Avenida Sáenz 1302**, orden del señor Mateo Prieto. — Reclamos ley, mis oficinas, calle Loria 675.

e.27 sep.-N.º 7773-v.2 oct.

F. N. López, balanceador, oficinas, Doblas 1592, avisa Martín Dutra vende a Eladio García, su despacho pan **Constitución 4302**, domicilio ambos, mismo negocio. — Reclamos ley, mis oficinas.

e.27 sep.-N.º 7774-v.2 oct.

M. Fernández, balanceador y martillero público, oficinas E. Ríos 730, Mayo 7565 avisa, el 2 de octubre a las 14 horas, rematará restaurant **Paseo Colón 713**, orden de su dueño Alejo Monsalvo. — Reclamos ley.

e.27 sept.-N.º 7812-v.2 oct.

M. Petruschansky, balanceador y martillero público, oficina Potosí 3966, al comercio avisa, Freida Finkelman de Berdichevsky, vende a Elisa Fant, su lechería, **Barbastro 1999, ambos** domiciliados mismo negocio. Reclamaciones de ley en el mismo.

e.27 sep.-N.º 7782-v.2 oct.

Mauricio J. Friedlander, martillero, Sáenz Peña 134, avisa que Alberto Calvo, vende su café **Constitución 2800**, a José M. Zelaya, Roberto A. de Diego, domicilio contratantes y reclamos mi oficina.

e.27 sep.-N.º 7784-v.2 oct.

Avisa, R. Carlés, Corrientes 1327, que Serafín Di Lazzaro, vende despacho pan, **A. Magariños Cervantes 4737**, a Zulima Fernández. Reclamos, mismo negocio, domicilio ambas partes.

e.27 sep.-N.º 7785-v.2 oct.

Se comunica la disolución de la Sociedad Comercial Colectiva "Vallejos, Boidi y Compañía", ramos lubricantes, "Scalerin" y tanino, domiciliados **Vélez Sársfield 1174**, cuyo activo y pasivo toman sus socios Casimiro Claudio Vallejos, Nicolás Boidi y Arturo Julián Vallejo, quienes lo transfieren a "Vallejos, Boidi, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que se constituye en el mismo. — Avenida Vélez Sársfield N.º 1174.

e.27 sep.-N.º 7810-v.2 oct.

(1) Al comercio: Se hace saber al comercio, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 2.° de la Ley N.° 11.867, que la señora Julia Lasmaries, domiciliada en la calle Boedo número 877, vende a la señora Ivonne Cazeneuve de López, domiciliada en la calle Talcahuano número 63, el negocio de cinematógrafo denominado "Cine Alegría", establecido en esta Ciudad en la calle Boedo número 875. — Las reclamaciones deben efectuarse dentro del término legal (Art. 4.° Ley 11.867). — Interviene el escribano Oscar E. Carbone con domicilio en la calle Lavalle número 655.

e.27 sep.-N.° 7718-v.2 oct.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

NUEVAS CONVOCATORIAS

PATRONATO DE LIBERADOS

Palacio de Justicia
Buenos Aires
Convocatoria de Asamblea Ordinaria

Distinguido consocio:

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos, la C. D. invita a Vd. a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 del actual a las 18 horas, en su local social, en el Palacio de Justicia, piso 3.°, frente a la secretaría N.° 45 del Sr. Luis Doynel, a objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Aprobación de la Memoria anual, Balance e Inventario.

(1) Para su conocimiento, se transcribe el artículo 20 del estatuto, que dice así: La convocatoria para la asamblea se hará por aviso publicado en el Boletín Oficial y por citación escrita a cada socio, con cinco días por lo menos de anticipación. — Queda fijado en cuarenta presentes o representados, el número de socios para constituir el quórum con que haya de celebrarse la asamblea a que se refiere este artículo, pero si a la convocatoria no concurrieran, ese número, la asamblea tendrá lugar, con los que concurran, media hora después de la fijada para celebrar la asamblea, a que fueran convocados.

A los fines dispuestos anteriormente, los socios que no pudieran concurrir a la asamblea, podrán ser representados por otros socios, a cuyo efecto otorgarán carta-poder.

Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1940. — Carlos Luis Molina, secretario.

e.27 sept.-N.° 7814-v.28 sept.

ESTANCIAS LA ARMONIA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 18 de octubre de 1940 a las 10 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547, (primer piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e Informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio cerrado al 30 de junio de 1940.
2.° Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1940. — El Directorio.

e.27 sep.-N.° 7797-v.15 oct.

GANADERA LOS LAGOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de octubre de 1940, a las 11 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547 (Capital Federal), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Nombramiento de síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.27 sep.-N.° 7806-v.2 oct.

"MENDEZCA" COMERCIAL & FINANCIERA

Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 15 de octubre, de 1940, a las 17 horas, en Sarmiento 378, 5.° piso, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 inciso 1.° del Código de Comercio y aplicación de utilidades.
2.° Elección de síndico y síndico suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.27 sep.-N.° 7791-v.15 oct.

S. A. CIA. INMOBILIARIA "LA CANDELARIA"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día martes 15 de octubre del corriente año, las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Avenida Alvear número 1693, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección del síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la asamblea. — Enrique Duhau, Presidente.

e.27 sep.-N.° 7796-v.15 oct.

J. B. MARTIN & CIA.

Manufactura de Terciopelos y Felpas, S. A.

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de octubre de 1940, a las 15 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Alsina 1168, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° Determinar el número de directores para el próximo ejercicio.
3.° Elección de dos directores, de un síndico titular y de un síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o recibo de depósito de un Banco, en la Caja Social tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.27 sept.-N.° 7770-v.15 oct.

INMOBILIARIA Y AGRICOLA CERES

Sociedad Anónima
Córdoba 359

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, el día 14 de octubre de 1940, a las 12 horas en el local Avda. Pte. R. S. Peña 530, 7.° piso, para:

1.° Considerar y resolver sobre la Memoria, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y destino de las utilidades.
2.° Elección del Directorio y síndicos.
3.° Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1940. — El Directorio.

e.27 sept.-N.° 7787-v.8 oct.

TEXTIL, INMOBILIARIA, COMERCIAL Y AGRICOLA "TICA" SOC. ANON.

Córdoba 359

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, el día 15 de octubre de 1940, a las 12 horas en el local social Córdoba 359, para:

1.° Considerar y resolver sobre la Memoria, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y destino de las utilidades.
2.° Elección del Directorio y síndicos.
3.° Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1940. — El Directorio.

e.27 sept.-N.° 7788-v.8 oct.

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE TRANSPORTES AUTOMOVILES

Sociedad Anónima

Conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de octubre de 1949, en la oficina de Ajustes de los Ferrocarriles, calle Alsina 261, a las 16 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.
2.° Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, los señores accionistas, para poder tener entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, calle Florida 783, de esta Capital, hasta tres días antes de la Asamblea. — El Directorio.

e.27 sept.-N.° 7790-v.15 oct.

DELTA ENTRERRIANO SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para octubre 16 de 1940, a las 17 horas, en 25 de Mayo 11, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio.
2.° Elección de un síndico titular y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.27 sept.-N.° 7813-v.15 oct.

PERETTI SOC. AN. COM. E IND.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el local social, Avenida de Mayo N.° 1402, el día 29 de octubre 1940, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1940.
2° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un director por dos años, de dos directores suplentes por un año, de un síndico titular y de un síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Se avisa a los señores accionistas que para asistir o hacerse representar a la Asamblea deberán depositar en la Caja Social, con tres días de anticipación, las acciones o un certificado Bancario de depósito de las mismas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos. — El Presidente.

e.27 sep.-N.° 7777-v.18 oct.

YACHT CLUB ARGENTINO

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 6.° de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local del Yacht Club Argentino, en la Dársena Norte, el día lunes 30 de septiembre de 1940, a las 18.30 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.
2.° Designación de dos socios presentes para que, en representación de la Asamblea, firmen el acta, con facultades para aprobarla. — El Secretario Honorario.

e.27 sep.-N.° 7780 v.27 sep.

"COMPAÑIA MOLINERA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA"

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de octubre de 1940, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y el Balance correspondientes al octavo ejercicio terminado el 30 de junio de 1940.
2.° Elección del nuevo Directorio, síndico y síndico suplente.
3.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.27 sep.-N.° 7781-v.15 oct.

"SUD - ATLANTICA"

Compañía de Seguros, S. A.

CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 17 de octubre de 1940, a las 17 horas, en Cangallo 439, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 7.° ejercicio, terminado el 30 de junio de 1940.
2.° Distribución de los beneficios.
3.° Elección de directores y síndicos.
4.° Fijación de la remuneración al síndico.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.27 sept.-N.° 7811-v.15 oct.

SECCION BALANCES

1716—

BARTOLOME GINOCCHIO E HIJOS LIMITADA

Lima N.º 1648

Autorizada por el P. E. el 15 Marzo 1920.

Inscripta en el R. P. de C. el 17 Mayo 1920.

CAPITAL:

Autorizado	m$n. 30.000.000.—
Suscripto	„ 23.420.000.—
Realizado	„ 23.420.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1939

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 31 de Octubre 1939.

ACTIVO			Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. Activo Fijo:				
Bienes raíces, edificios, terrenos, campos y sus accesorios		21.213.998.36		
Amortiz. anterior	25.600.45			
„ este ejercicio	9.004.81	34.605.26	21.179.393.10	
Máquinas y rodados		344.462.87		
Amortiz. anterior	97.659.81			
„ este ejercicio	24.347.62	122.007.43	222.455.44	
Muebles y útiles		68.202.90		
Amortiz. anterior	36.894.78			
„ este ejercicio	8.218.14	45.112.92	23.089.98	21.424.938.52
II. Activo Circulante:				
Haciendas			3.613.473.80	
Mercaderías, productos agrícolas y forestales			245.585.91	
Títulos y acciones			305.789.89	4.164.849.60
III. Activo Disponible:				
Caja			40.300.—	
Bancos			6.651.88	46.951.88
IV. Activo Exigible:				
Deudores en cuentas corrientes			312.790.31	
Cuentas y alquileres a cobrar			30.850.—	343.640.31
V. Activo Transitorio:				
No existe.				
VI. Activo Nominal:				
No existe.				
Pérdidas:				
De este ejercicio		27.106.65		
Anterior		413.164.82		440.271.47
				26.420.651.78
Cuentas de Orden:				
Acciones de los Directores				2.000.000.—
				28.420.651.78

PASIVO		Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I.—Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto		3.420.000.—	
Reserva legal		124.201.43	
Reservas Facultativas:			
Fondo de previsión	150.000.—		
Seguros	15.092.35		
Gratificaciones	15.643.74		
Amortizaciones en cédulas	350.000.—	530.736.09	24.074.937.52
II. Pasivo Exigible:			
Cuentas corrientes de accionistas		1.227.811.84	
Acreedores en cuenta corriente		62.324.01	
Banco Hipotecario Nacional. — Cédulas preexistentes al comprar los campos "Sauce Corto" y "30 de Octubre"		675.438.20	1.965.574.05
III. Pasivo Transitorio:			
Cuentas a pagar		24.720.21	
Dividendos a pagar		352.950.—	
Depósitos en garantía de alquileres		2.470.—	380.140.21
			26.420.651.78
Cuentas de Orden:			
Depósito de acciones por los Directores			2.000.000.—
			28.420.651.78

B. L. Ginocchio, presidente. — M. Alfredo Ginocchio, subdirector general — F. Dabbadie, contador. — José T. Sojo, síndico suplente.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO XXº

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 31 de Octubre 1939.

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior		413.164.82
Gastos generales		63.738.19
Contribuciones e impuestos		120.629.69
Establecimientos		89.819.44
Amortizaciones:		
s/Edificios	9.004.81	
s/Muebles y útiles	8.218.14	
s/Máquinas y rodados	24.347.62	41.570.57
		728.922.71
HABER		
Alquileres y arrendamientos		249.380.50
Dividendos, intereses y comisiones		39.270.74
Saldo: Pérdida del ejercicio	27.106.65	
Pérdida anterior	413.164.82	440.271.47
		728.922.71

B. L. Ginocchio, presidente. — M. Alfredo Ginocchio, subdirector general — F. Dabbadie, contador. — José T. Sojo, síndico suplente.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1939.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.27 sep.-N.º 7307-v.27 sep.

—1567—

MODART SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Alsina 975 — U. T. 37 Rivadavia 2729/30 — Buenos Aires

Autorizada por el S. G. el 5 de Octubre 1936.
Inscripta en el R. P. C. el 22 de Diciembre 1936.

Capital autorizado	$ 500.000.—
„ suscripto	„ 500.000.—
„ realizado	„ 500.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1939

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 25-10-1939

A C T I V O		m$n.	m$n.	m$n.
I Activo Fijo:				
Muebles y útiles			118.822.90	
Amortizaciones anteriores		10.631.78		
Amortizaciones en este ejercicio		12.073.62		
		22.705.40		
A deducir parte corresp. a muebles vendidos, eslabón 11		1.339.46	21.365.94	97.456.96
Instalaciones y refacciones			174.421.49	
Amortizaciones anteriores		26.974.42		
Amortizaciones en este ejercicio		30.732.08		
		57.706.50		
A deducir parte corresp. a instalaciones vendidas, eslabón 11		562.63	57.143.87	117.277.62
Utiles vidrieras			24.880.87	
Amortizaciones anteriores		2.125.30		
Amortizaciones en este ejercicio		2.488.09	4.613.39	20.267.48
				235.002.06
II Activo Circulante:				
Mercaderías				940.079.75
III Activo Disponible:				
Cajas			4.050.—	
Bancos			26.780.75	30.830.75
IV Activo Exigible:				
Deudores varios				4.210.43
V Activo Transitorio:				
No existe.				
VI Activo Nominal:				
Llaves		17.221.56		
Amortizaciones anteriores	$ 3.613.02			
Amortizaciones del ejercicio	„ 3.722.80	7.335.90	9.885.66	
Gastos organización		6.691.85		
Amortizaciones anteriores	$ 1.338.37			
Amortizaciones del ejercicio	„ 1.338.37	2.676.74	4.015.11	13.900.77
				1.224.023.76

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Cuentas de Orden:			
Depósito de acciones del Directorio . . .			8.000.—
			1.232.023.76
PASIVO			
I Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto y realizado		500.000.—	
Reserva legal		109.37	500.109.37
II Pasivo Exigible:			
Acreedores varios		649.077.08	
Obligaciones a pagar		25.000.—	674.077.08
III Pasivo Transitorio:			
Sueldos y gastos a pagar		18.253.75	
Previsión Ley 11.729		4.787.05	23.040.80
Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior		5.359.13	
Utilidad del ejercicio		21.437.38	26.796.51
			1.224.023.76
Cuentas de Orden:			
Depositantes acciones			8.000.—
			1.232.023.76

Rodolfo Grether, presidente. — Enrique A. Coude, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
AL 31 DE JULIO DE 1939

	m$n.	m$n.	m$n.
Saldo anterior			5.359.13
Amortizaciones:			
s|. Muebles y útiles	12.073.62		
s|. Instalaciones y refacciones	30.732.08		
s|. Llaves	3.722.88		
s|. Utiles vidriera	2.488.09		
s|. Gastos organización	1.338.37	50.355.04	
Gastos Generales:			
Sueldos, alquileres, propaganda, luz, seguros, acarreos, etc.		763.609.08	
Intereses		22.297.44	
Patentes e impuestos		3.852.80	
Reserva Ley 11.729		5.000.—	
Ventas:			
Utilidad venta mercaderías			866.551.74
Saldo anterior	5.359.13		
Ganancias del ejercicio	21.437.38	26.796.51	
		871.910.87	871.910.87

Rodolfo Grether, presidente. — Enrique A. Conde, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1939.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.27 sep.-N.° 7661-v.27 sep.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

José V. Creus, martillero público, avisa; la señora Rosa C. de Moreno, vende su casa de pensión sita; **Sarmiento 1809, piso 4, 5, y 6**, al señor Enrique Vicente Matulewicz, oficinas Río Bamba 358.

e.26 sep.-N.° 7763-v.1.° oct.

Avisan López & Cía., balanceadores públicos, oficinas Paraná 196, 38-2794 el señor Martín Fernández, vende al señor Daniel Frías, su despensa **Honduras** 4730, domicilio de ambos. Reclamos ley.

e.26 sept.-N.° 7768-v.1.° oct.

José Barreiro, martillero público, Beruti 3002, avisa: Rosa Zoltak vende a Arístides L. Grisetti, la casa de pensión **Carlos Pellegrini 1141**, domicilio contratantes. — Reclamaciones término ley al martillero.

e.26 sep.-N.° 7764-v.1.° oct.

Bautista Berterini, martillero, comunica que María Podkalska, vende a Julia Iglesias, ambas domiciliadas Tucumán 315, su parte mitad del Bar Mari, **25 de Mayo 627**. Reclamos de ley en mi oficina Uruguay 546.

e.26 sept.-N.° 7765-v.1.° oct.

Comunícase por el término de ley que que el señor Federico Gutheim, se retira de la sociedad colectiva "May & Cía." que se dedica a la explotación y comercio de mercaderías textiles, domiciliada en la calle **Concepción Arenal 2464**, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad los otros socios Alfredo de Vries, domiciliado en la calle Las Heras 4071 y Gualterio May, domiciliado en la calle Monroe 3640. Reclamaciones de ley a la sociedad colectiva "May & Cía.", Concepción Arenal 2464.

e.26 sept.-N.° 7769-v.1.° oct.

José V. Creus, remataré el 2 de octubre, todas las mercaderías e instalaciones que constituyen el negocio de sastrería, **Lavalle 1152**, por orden Alvado Alonso, oficinas Río Bamba 358.

e.26 sep.-N.° 7762-v.1.° oct.

Se avisa que con intervención de la Escribanía Santangelo-Daugles Drew, Florida 22, doña Carolina Colombo de Demichelis vende a don Defendente Demichelis, el negocio de joyería y taller de relojería, situado en la calle **Rivadavia 7934**, donde se domicilian ambos. Reclamos: término de ley. — Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1940.

e.26 sep.-N.° 7750-v.1.° oct.

Se hace saber que la Sociedad "Angel C. Colombo y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", domiciliada en Bogotá N.° 74, vende a don Alberto Ahrnes, con domicilio en la calle Solís 318, todas las maquinarias, muebles, útiles e instalaciones que constituyen la fábrica de propiedad de aquella denominada San Carlos ubicada en **Bogotá N.° 74**. — Intervienen los escribanos Mario y René Chiloteguy, con oficinas en Rivadavia 409.

e.26 sep.-N.° 7754-v.1.° oct.

Avisan: Castro & Ures, oficinas Cangallo 1650, que Rosa F. de Tossani, vende su restaurant calle **Díaz Vélez número 5552, a Benigno** Rodríguez, reclamos de ley nuestras oficinas, domicilio de los contratantes.

e.26 sep.-N.° 7736-v.1.° oct.

Mario E. Malberti, balanceador y martillero público, oficina San Martín 522, avisa: que don Carlos Barosso, domiciliado Entre Ríos 1283, vende a don Manouk Avedissian y don Toros Avedissian, domiciliados Sarmiento 833, piso segundo, su negocio de confitería y fábrica de bombones, sito **Entre Ríos 1283 y 1291**. — Reclamaciones, al intermediario.

e.26 sep.-N.° 7738-v.1.° oct.

Aguilera & Marchelli, martilleros públicos, oficinas Entre Ríos 528, avisan: Rafael Osorio y Alejandro Giménez, venden su chocolatería, restaurant, sita **San Juan 3122**, a Fortunato Tridico, todos allí domiciliados. Reclamaciones ley, a nuestras oficinas.

e.26 sept.-N.° 7745-v.1.° oct.

Manuel Capurro, vende a Juan Del Bagno, quien se hace cargo del activo y pasivo, la parte que le corresponde en el almacén, sito en esta Ciudad, calle **Nazca 2002 esquina San Blas**, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley en el referido negocio. Intervino M. Ardáiz y Cía., Uruguay 251.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1940

e.26 sep.-N.° 7758-v.1.° oct.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas "9 de Julio", sito en esta Capital, calle **Las Heras N.° 1699 esquina Rodríguez Peña N.° 1515 25**. — Vendedor: Benigno Cabado, domiciliado en Talcahuano 256. — Compradores: Liñeiro Hermanos, domiciliados en el negocio. — Reclamos de ley. — Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1940.

e.26 sep.-N.° 7755-v.1.° oct.

Se avisa al comercio que por fallecimiento de Ramón Cabanellas, se ha disuelto la firma "Cabanellas Hermanos", (Ramón y Guilermo Cabanellas), que explotaba el negocio de panificación, fábrica de bizcochos y anexos "Bellas Artes", con sede social en **Carlos Pellegrini 725**, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Guillermo Cabanellas, con igual domicilio. — Reclamaciones en el mismo.

e.26 sep.-N.° 7741-v.1.° oct.

Se hace saber que la Sociedad "Elchin y Taitelbaum", con domicilio en la calle **Canning 181**, se transfiere por disolución total y que los socios Julio Elchin y Salomón Taitelbaum, se hacen cargo del activo y pasivo por partes iguales. Reclamaciones de ley: Canning 181, domicilio de las partes.

e.26 sept.-N.° 7749-v.1.° oct.

Antonio Labella, avisa que Pedro Pagella, vende café, vinos y cervezas, canchas bochas calle **Gurruchaga 370**, a Salvador Porto y T. Rebeca Bima. — Reclamos en Rodríguez Peña 287, domicilio de las partes.

e.23 sep.-N.° 7613-v.27 sep.

Roque González Navarro, vende a doña María Navazo de González, su parte en el negocio "Empresa Cinematográfica Coliseo" establecido en **Comodoro Rivadavia (Chubut)**. Reclamos a Escribanía Sárrias.

e. 23 sept.-N.° 7.633- v. 27 sept.

Samuen H. Fuchs vende su negocio de Importación Artículos para automóviles y carruajes y fabricación de fundas y capotas, **Victoria 3641**, a Benjamín Fuchs. Interviene Escribano Francisco V. Grandinetti, Av. de Mayo 749, donde ambos constituyen domicilio.

e. 23 sept. -N.° 7.634- v. 27 sept.

Fortunato Eugenio Sodor avisa que vende a José Rafael Bellagio, el negocio de elaboración de plumas instalado en la calle **Nogoyá N.° 2.965**, domicilio de los contratantes. Reclamaciones de ley ante la escribanía Gregorio J. R. Petroni, Avenida de Mayo 1.035 - 7.° piso.

e. 23 sept. -N.° 7.635- v. 27 sept.

Aviso: con intervención del balanceador y martillero público señor Obdulio Malvar, oficinas Sarmiento 1489, U. T. 37-1409, se vende el negocio de café y bar sito en esta ciudad, calle **San Juan N.° 2773**. Vendedor: Moisés Goldschmidt. Compradores: Manuel Durán y Teodoro Fernández. Ambas partes domiciliadas en San Juan 2773, para reclamos de ley.

e.23 sept.-N.° 7626-v.27 sept.

Juan Bernardo vende a Custodio Hervillo, negocio taller calzado, establecido en Comodoro Rivadavia, calle **San Martín 685**. Reclamos a escribanía Sárrias.

e.23 sept.-N.° 7632-v.27 sept.

David Martín, martillero público, avisa al comercio que tramita la venta del garage sito **Avenida América 2646**, domicilio de las partes, realizada por Miguel Pietrasanta a favor de Nicolás Justo Bavestrello. Reclamaciones de ley en las oficinas del martillero, Lavalle 1294, escritorio 1.

e.23 sept.-N.° 7623-v.27 sept.

Avisan Castro & Ures, oficinas Cangallo 1650, que Rosa F. de Tossani, vende sus muebles que constituyen el negocio de pensión, **Cangallo 1710, piso 4.°**, a Inés Sosa. Reclamos ley nuestras oficinas, domicilio contratantes.

e.26 sept.-N.° 7743-v.1.° oct.

Con intervención del martillero público, Emilio Oilhaborda, Avenida de Mayo 1370, escritorio 72, Armando Lorenzo Solari, vende a Abel Isidro Realini, su farmacia **Agrelo 3599 esquina Boedo**, donde las partes constituyen domicilio.
e.25 sept.-N.° 7699-v.30 sept.

Avisa: José Cías González, balanceador y martillero público, oficinas Rivadavia 1727, T. 38-7842, que el señor Antonio Rodríguez Seoane, firmó promesa de venta a favor del señor Domingo Vuelta, por negocio almacén comestibles y despacho bebidas alcohólicas, calle **Paliqué 700 esquina Sapaleri**, domicilio contratantes. — Reclamos ley mis oficinas.
e.25 sept. N.° 7700-v.30 sept.

Avisa Ricardo Brandariz, que vende libre de deudas restaurant, **Paseo Colón 749**, a E. Ramos y a José A. Corretche; todos allí domiciliados, reclamos y canje de vales, en el mismo negocio.
e.25 sept.-N.° 7701-v.30 sept.

Don Manuel S. Sanjian, domiciliado en Victoria 2079, vende a don Samuel Barkay, domiciliado en la misma, su negocio de pensión ubicado en la calle **Victoria número 2079**.
e.25 sept.-N.° 7683-v.30 sept.

Se hace saber por cinco días, que la sociedad ''Chinarelli y Bonanno'', dedicada al comercio de importación de cristalerías para adorno de artefactos de iluminación, calle **Quito número 4146**, ha quedado disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo el ex socio señor José Bonanno, Quito 4146. — Reclamos: Estudio Dr. Pedro A. Podestá, Avda. de Mayo 570.
e.25 sept.-N.° 7684-v.30 sept.

Avisa C. Peiteado, martillero público, oficinas Victoria 676, María M. de Bardon, vende a Sunción V. de Rodríguez, su parte mitad del hotel **Avda. de Mayo 623** (domicilio vendedor). — Comprador y reclamos, mis oficinas.
e.25 sept.-N.° 7686-v.30 sept.

Se hace saber por cinco días que la fábrica ''Vitrax'', y anexos dedicada al ramo de revestimientos interiores de Enrique Reimers, ha sido transferida a la Ervico Compañía Industrial y Comercial Sociedad de Responsabilidad Limitada, domiciliadas ambas en **Perú 375**. Reclamaciones Maipú 62, p. 3.°.
Buenos Aires, Septiembre 23 de 1940.
e.25 sept.-N.° 7694-v.30 sept.

M. Fernández, balanceador y martillero público, oficinas Entre Ríos 730, Mayo 7565, avisa: Segundo Varetto, vende a Angel Baroldi y Silvestre Dalponte, su restaurant **Olavarría 265**, sus domicilios. Reclamos de ley en mis oficinas.
e.25 sept.-N.° 7695-v.30 sept.

Se avisa al comercio que el señor Paolo D'Amato, domiciliado Viamonte 2750, vende a Saturnino Fernández Liaño, domiciliado Charcas 984, el negocio de peluquería, sito en **Agüero 767**. — Reclamos por el término de ley, escribanía D'Emilio, Florida 32. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1940.
e.25 sep.-N.° 7704-v.30 sep.

Comunicamos que por ante el escribano Bernardo Garat, con domicilio en la calle Lavalle 1312 se liquidará la Sociedad Pablo Abad y Compañía, con negocio de tienda; mercería; sastrería, y artículos análogos, ubicado en la calle **Avenida Sáenz número 1047**; el que quedará transferido a don Pedro Vega Abad; por hacerse cargo del activo y pasivo; domicilio de la trasmitente y adquirente Avenida Sáenz número 1047.
e.26 sep.-N.° 7759-v.1.° oct.

Avisa José Martínez, de la ''Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos'', oficinas San José 143, que se vende la lechería y venta de helados, establecida en **Suipacha número 531**. — Vendedor: Antonio Rosón, domiciliado San José 143. — Compradores: Alfredo Rivera y Amadeo Domínguez (''Rivera y Domínguez''), domiciliados en el negocio.
Buenos Aires, Septiembre 25 de 1940.
e.25 sep.-N.° 7716-v.30 sep.

J. Vilas Ríos, martillero, Rivadavia 2673; Vicenta Cortina vende a Domingo Fernández, lechería, despacho de pan y factura, **Lavalle 3800**, domicilio contratantes en el negocio. — Reclamaciones término de ley.
e.25 sept.-N.° 7719-v.30 sept.

Laureano Rodríguez vende a Arturo Altieri, su negocio chanchería y carnicería, sito **puestos 9 y 10, Mercado Abasto Poveedor, calle Corrientes 3247**. Reclamaciones: Viamonte 1837, donde ambos contratantes constituyen domicilio.
e.25 sep.-N.° 7687-v.30 sep.

Aviso por el término de ley, que don José Scarpati vende negocio de taller de relojería y joyería, **San Juan 1898**, de Carlos Alvarez, domiciliado en Muñiz F.C.P., Saavedra 445, con intervención de los escribanos doctor José María Puccio y Horacio J. Cidale, Avenida de Mayo 953 (6.° piso-derecha).
Buenos Aires, Septiembre 24|940.
e.25 sep.-N.° 7688-v.30 sep.

La Sociedad Primera Fábrica Argentina de Hules, compuesta por los socios Serafín Rodríguez Iglesias, Juan Aperlo y Enrique Faccini, establecida con negocio calle **Olazábal 4156**, transfiere el activo y pasivo al socio Enrique Faccini, domiciliado en el mismo negocio.
e.25 sep.-N.° 7689-v.30 sep.

Al comercio: G. Gimena Cano, balanceador y comisionista, oficinas Paraná 290, U. T. 35 Libertad 4599, avisa: con mi intervención se vende el negocio de almacén de comestibles, bebidas y casa de comida, sito en esta Ciudad, calle **Güemes N.° 4401 esq. Serrano**, domicilio de las partes. Vendedor: Pedro Fernández. Comprador: Aquilino Fernández. Reclamos término de ley. Buenos Aires, Septiembre 25 de 1940.
e.25 sep.-N.° 7692-v.30 sep.

Herminia Vives vende a Olga Merced Herrán, la farmacia ''Victoria'' **Warnes 2157**, Capital, domicilio de las partes. Reclamaciones término Ley 11.867 a G. Onik, Corrientes 2014, 7.° piso.
e.25 sep-N.° 7693-v.30 sep.

M. Fernández, balanceador y martillero público, oficinas Entre Ríos 730, Mayo 7565, avisa: Sinforosa Viuda de Salerno, vende a José Orciani, su despacho de pan **Vieytes 364**, sus domicilios. Reclamos ley en mis oficinas.
e.25 sept.-N.° 7696-v.30 sept.

Don David Eisenstein, domiciliado en Corrientes 965, vende a don Samuel Eisenstädter, domiciliado en Corrientes 965, su negocio de bar, lunch, ubicado en la calle **Corrientes N.° 965**.
e.25 sep.-N.° 7697-v.30 sep.

Al comercio. — Con intervención de ''La Bolsa Panaderil'', Acevedo, Vallina, Rodríguez & Cía., se vende el negocio del ramo de panadería mecánica, establecido en esta Capital, en la calle **Constitución números 2044|48**. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedores: Cándido Tuero y Raimundo Acebal, Constitución 2044|48. — Compradores: Jacinto Vázquez y Sánchez & Cía., Bartolomé Mitre 2258.
e 25 sep.-N.° 7712-v.30 sep.

Alejo Migoya, vende a Irma A. Amarillo, su negocio de peluquería, sito **Cabildo 3223**, domicilio de ambas partes. Reclamos escribanía Floro Conde, Avda. de Mayo 749.
e.24 sept.-N.° 7651-v.28 sept.

Se hace saber al comercio por el término de ley, que don Alberto Ramos, vende al señor Juan Hipólito Vaccaro, el negocio de venta de café, vinos, cervezas y cigarrillos, sito en la calle **Carlos Calvo 492**, domicilio de los contratantes. — Reclamos al escribano José M. Oreille, en su estudio Lavalle 1312.
e.24 sep.-N.° 7664-v.28 sep.

José Lagüela, oficinas Pozos 467, con mi intervención, Jorge Aimar vende despacho de pan y facturas, **Belgrano N.° 4100** a Jenaro García. — Reclamos mis oficinas Pozos 467, domicilio contratantes.
e.24 sep.-N.° 7645-v.28 sep.

Luis Jorge Rojas, escribano público, con oficina en Ayacucho 323, Posadas, Misiones, avisa que con su intervención, don Máximo Eugenio Vieweger, socio solidario de la Sociedad Comercial en Comandita ''Pantaenius, Vieweger & Compañía'', domiciliada en **Posadas, Misiones**, cuyo objeto lo constituye el cultivo e industrialización del arroz, explotando el Establecimiento denominado ''Arrocera Itaembé'', transfiere a su consocio solidario don Kurt Pantaenius, su parte en dicha sociedad, que quedará disuelta parcialmente respecto del nombrado socio saliente. — Reclamaciones pertinentes en el término de ley, al escribano actuante.
Posadas, Misiones, Septiembre 18 de 1940.
e.24 sep.-N.° 7646-v.28 sep.

Francisco Velasco, avisa al comercio que transfiere el activo y pasivo de su negocio de fábrica de hormas, tacos, encopias y sacabocados, de la calle **Directorio 647, 649 y 653**, a la Sociedad de Responsabilidad Limitada Diez y Velasco. — Reclamaciones de ley en el domicilio de las partes, Directorio 647, 649 y 653.
e.24 sept.-N.° 7638-v.28 sept.

Se hace saber que Félix Grinberg vende a Enrique Ramil, el negocio de carnicería calle **Sáenz Peña 1038**, domicilio de ambos. — Reclamaciones: Sociedad de Carniceros, Junín 364.
e.24 sept.-N.° 7639-v.28 sept.

Se hace saber que Eugenio V. Luchini, domiciliado Boedo 793, transfiere a don Angel Félix Salerno, domiciliado San Juan 3891, el negocio de peluquería, agencia de lotería y anexos de la calle **Boedo 793**. — Interviene Humberto E. Melillo, que recibirá reclamaciones Diagonal Norte 832, oficina 506. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1940.
e.24 sept.-N.° 7641-v.28 sept.

Ungaro y Barbará, con oficinas Lavalle 649, de acuerdo a la Ley 11.867, comunica que el 30 de septiembre, rematarán las existencias que constituyen la fábrica de medias ''Llamat S. de R. Ltda.'', de esta ciudad, calle **Sgo. del Estero 1837**.
e.24 sept.-N.° 7662-v.28 sept.

Germán Reich, transfiere su negocio editorial y propaganda calle **Volta 1844**, a ''La Vida Industrial Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital $ 10.000''. — Reclamos en domicilio sociedad, Volta 1844.
e.25 sep.-N.° 7709-v.30 sep.

Don Gumersindo Romero Rey y don José María Romero Lourido, han cedido y transferido a los señores don Evaristo, don Casimiro, don José y don Daniel García, el negocio de panadería, sito en esta Capital, calle **Catamarca N.° 1.150**, con intervención del Escribano don Ricardo C. Soriva, domiciliado en la Avenida de Mayo 634, donde las partes constituyen domicilio.
e. 23 sept. N.° 7.636-v. 27 sept.

Se avisa al comercio que Guillermo Cabanellas, propietario del negocio de panificación, fábrica de bizcochos y anexos ''Bellas Artes'', con sede social en **Carlos Pellegrini 725**, ha transferido su activo y pasivo a la nueva firma ''Cabanellas y Parúas'' (Guillermo Cabanellas y Faustino Parúas), con igual domicilio. — Reclamaciones en el mismo.
e.26 sep.-N.° 7742-v.1.° oct.

Al comercio: Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas calle Talcahuano 52, avisan: que con su intervención se vende libre de toda gravamen el negocio del ramo de despensa, sito en la calle **Sarmiento N.° 1629**. — Vendedor: Segismundo Cordero. Comprador: Manuel Núñez Parada, ambos domiciliados en el negocio. — Reclamos de ley. — Buenos Aires, 26|9|1940.
e.26 sep.-N.° 7720-v.1.° oct.

Ramón Lodos, martillero público, oficinas Rioja 193 y Victoria 2296, aviso: Gabriel Oubiña vende despacho pan, **Centenera 3534**, a Serafín Martínez — Reclamos de ley en mis oficinas Rioja 193, domicilio de las partes.
e.26 sep.-N.° 7724-v.1.° oct.

Avisan Calvo y Patas, Balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sgo. del Estero 371, U. T. 38-0761, comunican que los señores Leonardo Alvarez y José Benito Rodríguez, venden libre de gravamen al señor Ramiro Moreiras su negocio café y bar, sito en **Victoria N.° 456**, domicilio de los contratantes. Recl. ley en estas oficinas.
e.26 sep.-N.° 7725-v.1.° oct.

Avisan: Castro & Ures, oficinas, Cangallo 1650, que Estevan Balnit vende su despacho de pan y facturas, **Alvarez Thomas 764** a Eladia Moreno, reclamos de ley nuestras oficinas domicilio contratantes
e.26 sep.-N.° 7735-v.1.° oct.

Ramón Cacheiro, balanceador, martillero público, oficinas Victoria 1967. — Bajo mi intervención Emilio Bande, vende café, bar, billares, denominado La Reforma, **Santa Fe 2731** a José Alberto Carro. Reclamaciones ley mis oficinas y domicilio contratantes.
e.24 sept.-N.° 7656-v.28 sept.

Se avisa que don Antonio Siciliano, vende a Roberto F. y José A. Rissotto el negocio de lechería y fábrica de helados, instalada en **Carlos Calvo 4393**. — Reclamos de ley en Carlos Calvo 4393, domicilio de ambas partes. — Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1940.
e.24 sept.-N.° 7672-v.28 sept.

José Lagüela, oficinas Pozos 467, con mi intervención, Francisca Souto, vende despacho de pan y facturas, **Venezuela 2178**, a Antonio Saavedra y a Mercedes B. de Saavedra, reclamos mis oficinas Pozos 467, domicilio contratantes.
e.25 sep.-N.° 7717-v.30 sep.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles, sito en esta Capital, calle **Directorio número 300, esquina Viel**. — Vendedor: Federico Díaz, domiciliado en Talcahuano 256. — Comprador: Manuel Torreiro, domiciliado en el negocio. — Reclamos de ley.
Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1940.
e.26 sep.-N.° 7756-v.1.° oct.